



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1986

III Legislatura

Núm. 40

POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON ANGEL DIAZ SOL

Sesión Informativa

celebrada el martes, 2 de diciembre de 1986

Orden del día:

- Comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Chaves González) para informar sobre la política general de su Departamento.
-

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, empezamos la sesión dando la bienvenida a la Comisión al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, don Manuel Chaves, que

comparece a petición propia para la exposición de política general, que era preceptiva, según los deseos del Gobierno, y que se va a desarrollar conforme al artículo 202 del Reglamento.

Habrà un primer turno de intervención del señor Mi-

nistro de Trabajo. Después de su exposición habrá una suspensión de quince minutos para que los portavoces y señores Diputados puedan preparar sus intervenciones. Posteriormente, habrá un turno de portavoces de los Grupos por un tiempo de diez minutos. A continuación contestará el señor Ministro y, después de la contestación a los portavoces de Grupo, aquellos señores Diputados que quieran hacer preguntas escuetas tendrán su oportunidad. Para evitar, sobre todo en el turno de preguntas escuetas de los señores Diputados, situaciones de excesiva cantidad de preguntas, rogaría a los Grupos que repartieran estas preguntas escuetas al máximo entre los Diputados componentes de su Grupo Parlamentario, a fin de que puedan ser el debate y la contestación mucho más claros y más organizados.

Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Buenos días, señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados. Al comparecer hoy ante SS. SS. me propongo llevar a cabo una exposición, esquemática quizá, pero que quisiera fuera lo suficientemente ilustrativa y clarificadora de las actuaciones que desarrolla el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en las distintas áreas de su competencia, así como de los proyectos de inmediato futuro que se propone llevar a cabo dentro del marco general de la política diseñada por el Gobierno socialista.

Desde el primer momento, la política económica de los socialistas tuvo un enfoque estratégico claramente dirigido al control de los importantes desequilibrios preexistentes como requisito imprescindible para asegurar la competitividad futura de nuestro sistema económico y, en base a dicha competitividad, un mayor crecimiento de empleo. La política económica desarrollada iba dirigida fundamentalmente al control y ajuste de los desequilibrios básicos, al mismo tiempo que perseguía colocar a la actividad económica en la senda de un mayor y sostenido crecimiento que permita crear empleo de un modo continuado. La creación de empleo de un modo estable continúa, pues, siendo el compromiso básico de nuestra política económica. El mantenimiento de los equilibrios logrados, la continuación del control de la inflación y el déficit público, han creado ya condiciones objetivas que nos están permitiendo en estos momentos la creación de empleo neto.

Somos conscientes, no obstante, de que el crecimiento económico, si bien es una condición necesaria, es por sí solo insuficiente para solucionar progresivamente el problema del desempleo en un plazo razonable. Por ello, estamos aplicando y continuaremos aplicando una serie de medidas basadas en la solidaridad que reduzcan fundamentalmente la dimensión del problema. En este contexto se sitúa la política de este Ministerio apoyando la creación de las condiciones necesarias para la recuperación de la inversión y de los puestos de trabajo, contando siempre con el consenso y el acuerdo entre empresarios y trabajadores, y adoptando medidas tendentes a una adaptación del mercado laboral en aras de un mayor dinamis-

mo, de forma que pudiera acceder a los frutos de seneamiento económico. Por ello, el carácter prioritario asignado a la política de empleo, en lógica coherencia con la gravedad e incidencia que el fenómeno del paro ha llegado a alcanzar en nuestra sociedad, me induce a iniciar esta exposición abordando ante SS. SS. los aspectos relativos a esta parcela de la política gubernamental, que desde el primer momento se ha concebido teniendo en cuenta la necesidad de conciliar eficacia económica y justicia social mediante la actuación simultánea en torno a cuatro grandes ejes alrededor de los cuales se viene construyendo la política de empleo.

En primer lugar, la remoción de los obstáculos institucionales para la contratación laboral y la puesta en marcha de instrumentos de fomento de la contratación ágiles y eficaces. En segundo lugar, el favorecimiento de las iniciativas de nuevas actividades y de creación de empleo. En tercer lugar, la modernización de nuestro sistema de formación profesional para facilitar el acceso al mercado de trabajo y dotar a éste de una mayor adaptabilidad al cambio tecnológico y a las nuevas necesidades económicas. En cuarto lugar y simultáneamente, y en conexión con las actuaciones anteriores, ampliar la protección de desempleo buscando mantener permanentemente un sistema eficaz y suficiente de prestaciones por desempleo que cubra esta contingencia.

En esta línea de actuación, se hacía necesario romper la rigidez de que adolecía la regulación jurídica de la contratación laboral, propiciando un mayor dinamismo del mercado de trabajo mediante la adaptación de la legislación vigente en la materia a las exigencias de la actual situación económica, tecnológica y social. Esta fue la finalidad de la reforma del Estatuto de los Trabajadores, a través de la Ley de 2 de agosto de 1984, mediante la cual se eliminaron incertidumbres dentro del campo institucional y normativo en el mercado laboral, creando un cuadro de figuras contractuales de mayor claridad, estabilidad y flexibilidad que las anteriores para orientar y facilitar la creación de los nuevos puestos de trabajo. En dicha Ley se regularon los contratos en prácticas y para la formación, los contratos a tiempo parcial, la nueva figura del contrato de relevo y la contratación temporal, tanto la que tiene su origen en los propios fines del contrato como la motivada exclusivamente por razones de fomento del empleo, debido a circunstancias coyunturales del mercado de trabajo. Este marco normativo persigue un objetivo fundamental: favorecer la contratación de los colectivos de desempleados con mayores dificultades para encontrar trabajo. Por una parte, los jóvenes, especialmente los demandantes de primer empleo, y, por otra, los parados de mayor edad con desempleo de larga duración, colectivos de desempleados que de no existir estas modalidades de contratación, difícilmente hubieran encontrado la posibilidad de trabajo.

Los resultados a través de estos tipos de contratación han sido espectaculares. Las contrataciones registradas en el Instituto Nacional de Empleo se han incrementado sensiblemente pasando de 1.471.000 contratos en 1983 a 2.571.400 a finales de 1985. En lo que ha transcurrido del

año 1986, las colocaciones registradas alcanzan la cifra de 2.498.824, que permitirá, si continúa la tendencia actual, superar por primera vez los tres millones de colocaciones registradas en un solo año. Dentro del total de colocaciones, la mayor expansión se produce en las que se derivan de las diferentes modalidades de contratación y medidas de fomento del empleo, en las que el número de contratos de fomento supera el millón de contrataciones y que previsiblemente se convertirán en más del millón y medio a finales de año.

La regulación de la contratación laboral, llevada a cabo por este conjunto de normas, viene a satisfacer, en nuestro ordenamiento jurídico, las siguientes necesidades sentidas por la realidad del mercado de trabajo. En primer lugar, permitir a las empresas cubrir o satisfacer sus necesidades temporales de mano de obra, estableciendo a la vez garantías para los trabajadores y cautelas que impidan el uso abusivo de esta forma de contratación y la transformación de contratos de duración indeterminada en contratos temporales, todo ello estableciendo fórmulas de contratación temporal como medida de fomento del empleo en tanto subsistan las circunstancias que aconsejan su establecimiento. En segundo lugar, potenciar la inserción de los jóvenes trabajadores demandantes de primer empleo mediante modalidades de contratación que les permita adquirir el necesario nivel de formación y cualificación profesional. Y, en tercer lugar, eliminar, asimismo, incertidumbres que obstaculicen la inversión creadora de puestos de trabajo en lo que se refiere a aquellos supuestos de duración determinada del contrato que no tiene su razón de ser en consideraciones coyunturales de fomento del empleo, sino en las propias características de la prestación de trabajo contratado.

El Gobierno considera que con lo anteriormente expuesto se han adoptado ya las medidas necesarias y suficientes para que la contratación laboral en nuestro país tenga una fluidez homologable a la existente en otros países europeos. En este sentido, las actuaciones futuras serán las orientadas a la refundición y difusión de la normativa existente y de sus posibilidades.

El Gobierno se propone plantear su política de empleo de cara al futuro en torno a una serie de grandes líneas de actuación que coinciden, básicamente, con las directrices comunes para el grupo de países industrializados de la OCDE. Primero, apoyo a las iniciativas de creación de empleo, apoyo que debe articular las vertientes de remoción de obstáculos a la actividad mercantil e industrial, favorecimiento de la inversión y la formación de capital y especial atención a los sectores de servicios y a las iniciativas no centralizadas. Segundo, la adaptación del sistema de relaciones laborales que se refiere, lógicamente, a dar respuesta, como ya he dicho, del mercado laboral ante la nueva estructura económica que surge tras el período de recesiones de los años 70. Tercero, formación profesional, tanto en su área ocupacional como en la reglada, que debe enmarcarse en este contexto de adaptación laboral y de asimilación de nuevas tecnologías, que va a determinar una rápida modificación de contenido ocupacional. Cuarto, el perfeccionamiento del sistema de

protección con la contingencia de desempleo como mecanismo específico de atención a los desajustes que puedan producirse en el mercado laboral.

Medidas de apoyo a las iniciativas de creación de empleo. En la línea de apoyo a las nuevas vías de creación de puestos de trabajo y para evitar que las iniciativas emanadas del tejido social se frustren o fracasen por falta de cauces o incentivos, el Gobierno se propone profundizar en la dirección emprendida ya en estas materias, con las siguientes medidas. Mejorar la gestión de los diferentes programas y medidas a través de la formación y reciclaje de los funcionarios encargados de su tramitación y reconocimiento de beneficiarios. Supresión de los requisitos formales que retrasan la adopción de los acuerdos sobre reconocimiento de ayudas o subvenciones que fomentan el empleo e intensificación de los controles posteriores que aseguren el buen fin de las ayudas concedidas. Para ello, se completará la informatización ya iniciada de la gestión de la colocación de todos los contratos de trabajo que se registren en el INEM, así como los boletines de cotización a la Seguridad Social. Puesta en marcha de un plan de análisis estadístico de seguimiento y evaluación de las medidas más amplio y completo que el actualmente existente, a través de encuestas a empresas y trabajadores con el fin de detectar las posibles limitaciones y dificultades al desarrollo de aquél. Establecimiento de contactos periódicos con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la dirección de intensificar los conocimientos que sobre el empleo, la situación de empresas y los trabajadores tienen los diferentes programas de empleo. Divulgación amplia de las medidas de fomento del empleo, sobre todo entre los pequeños y medianos empresarios, en contacto y colaboración con los interlocutores sociales. En este sentido, la refundición en un único texto de todas las medidas de fomento del empleo permitirá aplicar un régimen jurídico similar a las incidencias que surjan en el contrato: formalización, prórrogas, denuncias o preavisos, por ejemplo. Eliminación de los trámites burocráticos que no signifiquen garantía para los contratantes o contratados y entorpezcan las decisiones libremente adoptadas.

Dentro de nuestra condición de Estado-miembro de la Comunidad Económica Europea, la política de empleo estará marcada por las orientaciones que para la contratación y formación profesional ocupacional establezca el Fondo Social Europeo y se introducirán los cambios que sean necesarios para la adaptación plena de nuestras normas a dichas orientaciones.

En el conjunto de las actuaciones de carácter positivo dirigidas al fomento del empleo y a las apariciones de nuevas iniciativas empresariales, quiero referirme a continuación a aquellas respecto de las cuales debemos profundizar. Por un lado, se encuentran las obras y servicios realizados por distintas administraciones públicas a través de convenios con el Instituto Nacional de Empleo, cuyo coste de mano de obra se subvenciona hasta el cien por cien por el Instituto y que permitirán contratar temporalmente alrededor de 256.000 personas al año en las zonas menos desarrolladas y con mayores tasas de desem-

pleo, al mismo tiempo que se mejora la infraestructura de la zona y se contribuye a la realización de obras y servicios de interés general y social. Los trabajadores contratados a través de estos convenios son fundamentalmente los que más tiempo llevan parados y que tienen responsabilidades familiares.

Quiero referirme también al Plan de empleo rural con otra medida de carácter positivo dirigida a paliar y a hacer frente a la grave situación de desempleo que afecta a amplias zonas rurales de Andalucía y Extremadura. El Plan de empleo rural, junto al sistema establecido de subsidio agrícola, ha constituido una mejora sustancial con respecto a la situación anterior. En este sentido ha supuesto un alivio de las tensiones sociales de zonas rurales y mejor protección combinada con la realización de un trabajo en obras que se integran en planes productivos previamente aprobados. El compromiso asumido es el de mejorar el sistema y corregir el fraude existente mediante un mayor control e inspección.

En otro orden de cosas, y además de las ayudas que se conceden a los trabajadores desempleados que se convierten en autónomos o que acceden como socios colaboradores a una sociedad cooperativa o sociedad anónima laboral —a las que luego he de referirme— en los dos últimos años se han introducido dos importantes novedades. En primer lugar, en junio de 1985 se regulaba el abono de las prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único como una medida de fomento del empleo. En el tiempo transcurrido desde su aprobación hasta finales de septiembre, el pago único de las prestaciones por desempleo ha permitido que 62.646 trabajadores que han capitalizado una media por persona de 934.500 pesetas, se establecieron como autónomos o accedieron como socios a cooperativas o sociedades laborales. En segundo lugar, en febrero de ese mismo año se establece por orden ministerial una nueva ayuda de 250.000 pesetas por persona, que puede duplicarse si en la financiación participa el Fondo Social Europeo en concepto de rentas de subsistencia a los trabajadores desempleados menores de veinticinco años o parados de larga duración mayores de veinticinco años, que se conviertan en autónomos o en socio colaborador de una cooperativa.

De igual modo, y en relación con el apoyo a las iniciativas locales de empleo, se proseguirá con una doble vía de actuación. La primera, los convenios entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con las Comunidades Autónomas y la Federación Española de municipios y provincias. En segundo lugar, las subvenciones del INEM para la construcción o reparación de instalaciones hasta ahora en desuso que se utilicen por los promotores de dichas iniciativas o se les alquile a bajo precio. Especial referencia merecen en el contexto de las medidas de apoyo a la creación de puestos de trabajo, la atención preferente prestada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a las cooperativas y sociedades laborales como fórmulas de economía societaria que en los últimos años han mostrado un excepcional dinamismo como pauta para la conservación de puestos de trabajo de empresas en situaciones de crisis y como iniciativas protagonizadas princi-

palmente por jóvenes demandantes de primer empleo y por trabajadores que, como ya he dicho, capitalicen sus prestaciones de desempleo para poner en marcha nuevas empresas.

La publicación de la Ley de Sociedades Anónimas Laborales y el Real Decreto que regule el registro administrativo para dichas sociedades ha venido a dotar a esta Ley de un marco jurídico hasta ahora inexistente. Junto a esta tarea legislativa se viene desarrollando una política de fomento, que se concreta en la adopción de las siguientes medidas: creación de ayuda financiera mediante líneas de crédito subvencionadas, en cuanto al coste de sus intereses, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; sistema regulado para el acceso al cobro de una sola vez de las prestaciones por desempleo, que ha sido ampliamente utilizado para posibilitar el ingreso en una cooperativa o sociedad anónima laboral; la regulación existente de mecanismos de capital-riesgo, que permitirá articular sistemas de garantía adecuados que posibiliten el acceso al crédito en mejores condiciones; la asistencia técnica, la formación de los socios y el apoyo al asociacionismo entre estas empresas merecen esta mención, aunque obligatoriamente breve; la inclusión también de la formación técnico-empresarial cooperativa en el marco de los programas de formación e inserción profesional permite, asimismo, aumentar el universo de los receptores de los cursos formativos, así como hacer uso de la cofinanciación europea.

En cuanto a la adaptación del mercado de trabajo, las medidas de apoyo a la creación de empleo a que antes me referí no podían aportar resultados eficaces sin una actuación gubernamental simultánea dirigida a romper la rigidez que afectaba al marco económico y jurídico en que se han venido desarrollando las relaciones laborales. Estas medidas, inspiradas en la concertación social, están orientadas fundamentalmente a la creación de puestos de trabajo, dotando de la necesaria flexibilidad a la contratación.

Llegando a este punto, creo conveniente detenerme brevemente a explicar la posición del Ministerio en un tema que es habitualmente objeto de debate: la discusión sobre los efectos de la flexibilidad del mercado de trabajo. Este debate se ha centrado en discutir las ventajas o desventajas que tiene la mayor facilidad para el despido, sin aportar datos ni profundizar en los efectos negativos que tendría sobre el mercado de trabajo y, en concreto, sobre el empleo y sin tener en cuenta tampoco otros posibles mecanismos alternativos de flexibilidad, como la adaptación de las fuerzas de trabajo a los requerimientos productivos a través de distintos instrumentos, como las acciones formativas, la mayor distribución del empleo existente y la agilización de la contratación temporal, que ya se ha puesto en marcha con resultados, como he indicado, notablemente positivos.

El Gobierno eligió favorecer los instrumentos de entrada al mercado de trabajo, al empleo, a través de la regulación de la contratación, en lugar de instrumentos de salida, como las mayores facilidades para el despido, por razones obvias, dada la situación en que se encontraba nues-

tro mercado de trabajo. Mientras que la influencia de las contrataciones sobre las colocaciones registradas y la situación del empleo es altamente positiva, como ha quedado demostrado, la incidencia de las medidas que favorecen el despido sobre el empleo está sin demostrar, en contra de lo que se suele esgrimir. La experiencia francesa de estos últimos meses tampoco avala estos instrumentos y se produce, en cualquier caso, en un contexto distinto.

Las mayores posibilidades de contratación temporal se refieren y limitan a nuevos empleos, a las nuevas contrataciones, estableciendo mecanismos que impiden la sustitución de empleos indefinidos por eventuales. Se prohíbe la contratación temporal hasta que no transcurran doce meses desde que la empresa haya amortizado puestos de trabajo por despido improcedentes, objetivos o a través de expedientes de regulación de empleo. También se evita la perpetuación de la contratación temporal al limitar la duración máxima a tres años e impedir que cuando transcurra dicha duración las empresas contraten temporalmente al mismo u otro trabajador. En segundo lugar, las mayores posibilidades que a partir del Estatuto de los Trabajadores existen para la contratación temporal no han provocado, en contra de lo que a veces se indica, la desaparición de la contratación indefinida, y ello porque la finalidad, como ya se ha indicado, de los contratos temporales no es, como ya he dicho, sustituir a aquéllos, sino permitir a la empresa un margen de adaptación en el uso de la capacidad productiva frente a las fluctuaciones de la actividad, sean éstas coyunturales o estacionales.

Paralelamente a estas medidas de flexibilización de la contratación se han tomado otras con gran incidencia en el proceso de adaptación del mercado de trabajo, como la que hace posible el reparto de trabajo, la nueva regulación en el cómputo de jornada, la reducción de los costes laborales indirectos y, muy especialmente, las relaciones con la formación profesional, a la que me referiré con más extensión más adelante.

En relación con el primero de estos puntos, cabe señalar que se pretenden cumplir tres objetivos deseables: en primer lugar, satisfacer los deseos de una parte de la población dispuesta a trabajar en jornada incompleta. Creo que determinados colectivos de mujeres jóvenes pueden resultar muy beneficiados con estas medidas, dándoles mayor posibilidad de conciliar su acceso al mercado de trabajo con circunstancias de su vida personal que dificultan su contratación en régimen de jornada completa. En segundo lugar, disminuir la unidad mínima de trabajo que las empresas pueden contratar, facilitando así una adaptación de la contratación a las necesidades reales de trabajo. Y, en tercer lugar, obtener por esa vía un reparto voluntario del tiempo de trabajo.

El contrato de relevo constituye, asimismo, una nueva modalidad, establecida en 1984, que está completando esta posibilidad del reparto del trabajo, mejorando, además, el bienestar social de los trabajadores con edad próxima a la de jubilación, al permitir, a través de la ju-

bilación parcial, una disminución progresiva de la actividad laboral que se presta.

La Administración por su parte ha actuado sobre los costes laborales de naturaleza no salarial mediante la reducción general de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, que se ha llevado a cabo dentro de los condicionamientos impuestos por la exigencia de financiación del sistema y en cuyo sentido se piensa seguir actuando. Junto a esta reducción de carácter general se ha operado, asimismo, en el sentido de una reducción selectiva de los costes laborales no salariales, a través de subvenciones y bonificaciones de la cuota empresarial que incentiven la contratación temporal de jóvenes y por tiempo indefinido.

El Gobierno ha actuado sobre la jornada de trabajo procurando su flexibilización, a través de la nueva regulación dada a las horas extraordinarias en el Real Decreto-ley de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales.

La eliminación de otras rigideces existentes en el mercado de trabajo requieren, aun con más fuerza, para su adecuada realización del acuerdo de los interlocutores sociales que van a ser directamente afectados por el nuevo marco de relaciones laborales exigido por los avances tecnológicos y la creciente competitividad que preside las relaciones económicas internacionales. Es indispensable que el diálogo entre empresarios y trabajadores vaya adquiriendo un mayor protagonismo en cuanto se refiere a la flexibilización de los costes laborales, actuando, si así lo estiman oportuno, a través de la negociación colectiva sobre materias tales como la estructura de los salarios, diferencias salariales entre ocupaciones, productividad, vinculación de incrementos salariales a la rentabilidad de las empresas y otras cuestiones directamente relacionadas con el salario, la movilidad geográfica y funcional, la ordenación y el reciclaje profesional en el seno de la empresa y, de la misma manera, la participación de los trabajadores en la vida de la empresa y la ordenación del tiempo de trabajo. En este sentido, la negociación colectiva representa en sí misma un factor que permite una mejor adaptación de las normas que regulan las relaciones laborales a las especiales características sectoriales o empresariales, constituyendo un mecanismo irremplazable para la progresiva sustitución de las reglamentaciones y ordenanzas laborales vigentes, que constituyen en estos momentos normas rígidas inadaptables a las actuales exigencias de la realidad socio-laboral.

Es obvio que el protagonismo de la negociación colectiva y de la concertación corresponde en exclusiva a los interlocutores sociales, pero el Gobierno, dentro del más absoluto respeto a esta realidad, me propone, a través del organismo paritario que constituye la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, la elaboración de estudios que sirvan a los interlocutores sociales como pauta para el desarrollo de una negociación colectiva que sea instrumento válido de eliminación de rigideces.

Uno de los grandes retos que la política de empleo ha de afrontar en los años venideros con más importancia, si cabe, que en la actualidad es la conveniencia de esta-

blecer programas de formación que permitan la adaptación de la mano de obra a las cambiantes demandas del sistema productivo; programas de formación que afecten tanto al sistema educativo regular como a la formación profesional ocupacional, y donde la colaboración entre las autoridades educativas y las del mercado de trabajo es absolutamente necesaria.

Es evidente que la introducción de nuevas tecnologías y de nuevas técnicas de gestión en las empresas repercute en la estructura ocupacional del mercado de trabajo. Resulta imprescindible que el trabajador adquiera conocimientos que le capaciten para el desempeño de un puesto de trabajo, pero no menos necesario es que la mano de obra adquiera una formación de carácter polivalente que le capacite para adaptarse con facilidad y rapidez a una amplia gama de puestos de trabajo.

El Gobierno se comprometió con los sindicatos en la consecución de dos objetivos básicos: adaptar las fuerzas de trabajo a las nuevas necesidades y requerimientos del sistema productivo e integrar la formación profesional en el ámbito de la política de empleo. En cumplimiento de tales compromisos, se ha constituido ya recientemente el Consejo General de Formación Profesional, como órgano consultivo de carácter tripartito y con la función de asesoramiento al Gobierno en esta materia. Asimismo, se ha puesto en marcha ya el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, adaptando su contenido a la política de las Comunidades Europeas, lo que permite la cofinanciación del Fondo Social Europeo para la casi totalidad de sus programas.

El Plan FIP tiene como objetivo prioritario la modernización y expansión de la formación dirigida al reciclaje y cualificación profesional, impulsando la introducción de enseñanzas sobre nuevas tecnologías y técnicas de gestión empresarial y atendiendo prioritariamente a los colectivos con mayores dificultades a la hora de encontrar empleo, como son los jóvenes y los parados de larga duración.

Mediante el Plan FIP se trata tanto de lograr un efectivo cambio en la orientación de la formación profesional como potenciar dicha formación, encuadrándola en las actuaciones positivas de la Administración, superando así el marco de protección meramente asistencial. Los simples mecanismos de protección social del desempleo, si no van acompañados de políticas activas de readaptación profesional que mejoren sus oportunidades futuras de empleo, pueden contribuir a la perpetuación de su situación. Romper esta trampa del desempleo es precisamente el objetivo que se ha propuesto el Gobierno con el lanzamiento y desarrollo de la nueva política de formación e inserción profesional.

El Plan FIP ha introducido varios grandes programas que engloban a colectivos o situación que necesitan una mayor atención profesional y de protección.

Las personas paradas participantes en los distintos programas y actuaciones formativas del Plan FIP, al mismo tiempo que mejoran sus conocimientos profesionales y ven aumentadas sus oportunidades de empleo, perciben, mientras asisten a los cursos, becas de quinientas pesetas

día, cuando tienen menos de veinticinco años, o bien ayudas equivalentes al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, cuando tienen, al menos, veinticinco años.

Estos programas son, como antes indicaba a SS. SS., actuaciones positivas que no se limitan a una mera protección asistencial en las que el trabajador no participa de otra forma ni recibe ninguna otra atención. El Plan FIP ha servido de marco para la presentación de solicitudes ante el Fondo Social Europeo, que ha concedido ayudas para formar, durante 1986, a 358.989 personas, con un coste de 52.078 millones de pesetas, de los cuales el citado Fondo ha financiado 27.336 millones de pesetas.

Las previsiones para 1987, de acuerdo con las solicitudes presentadas al Fondo, casi duplican el número de personas incluidas en los programas de formación 682.422 personas, de las cuales 629.292 corresponden al Plan FIP. El presupuesto de este último asciende a 112.856 millones, con 59.111 millones de cofinanciación solicitada al Fondo Social Europeo.

En relación con el tema planteado sobre la cooperación entre las autoridades escolares y la administración del mercado de trabajo, tanto a través del Plan FIP como con la creación del Consejo General de Formación Profesional, se ha establecido un objetivo de colaboración entre los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo y Seguridad Social, como departamentos responsables de los dos tipos de formación profesional existentes y que se materializa, entre otros aspectos, a través de la participación en la ejecución de los programas del citado Plan.

Por otra parte, en el Plan FIP se recoge, asimismo, la colaboración y protagonismo que las empresas han de tener en esta nueva etapa de la formación profesional y que se materializa a través de, por una parte, la participación directa en la impartición de especialidades profesional en las propias empresas para facilitar así la adaptación de sus trabajadores a los cambios ocupacionales originados con las nuevas tecnologías o nuevas técnicas de gestión, así como para trabajadores contratados para la formación.

En segundo lugar, por otra parte, la colaboración en la investigación ocupacional del mercado de trabajo y en la elaboración del material didáctico necesario para llevar a cabo una formación acorde con las necesidades reales.

El esfuerzo del Gobierno en materia de formación ocupacional se va a centrar en la profundización de las líneas establecidas y desarrolladas a lo largo de este año, en la difusión de las ventajas y posibilidades que para las empresas y trabajadores tienen sus diferentes programas y en la mejora de los instrumentos de programación y gestión de los cursos. En esta línea de actuaciones creo que deben conocer SS. SS. las cuatro directrices básicas de acción que el Ministerio tiene previsto poner en marcha próximamente.

En primer lugar, potenciar la oferta pública y privada de formación profesional, con el objetivo de integrar en el plan la capacidad formativa existente en el país y, a ser posible, que aparezca una oferta creciente y de calidad en esta área. A este fin se publicará próximamente una Orden ministerial sobre concesión de subvenciones para la

creación o modernización de los centros de formación profesional que permita desarrollar nuevos proyectos formativos, fundamentalmente los tecnológicos.

Junto a la potenciación de la oferta pública y privada, se trata, en segundo lugar, de adecuar de forma permanente las especialidades a impartir a los requerimientos reales de las empresas y del sistema productivo en su conjunto, para lo que se perfeccionará el sistema de programación de acciones formativas, con el fin de efectuar una selección de las mismas, en relación a su adecuación a las necesidades del entorno.

En tercer lugar, se reforzará el papel de la formación profesional ocupacional, como instrumento que facilite la inserción o reinserción laboral de los colectivos más necesitados. En este sentido se estimularán y potenciarán los programas mixtos de formación e inserción profesional para jóvenes y parados de larga duración, con el objetivo de que, después de haber sido formados, puedan emplearse en ocupaciones acordes a su formación e incorporarse al mercado laboral.

Por último, se mejorarán los instrumentos de gestión del Plan Nacional, lo que implica la modernización de los servicios de orientación, selección y gestión, en general, y la profesionalización de los gestores.

La tradicional concepción de la protección por desempleo, como un simple mecanismo de prestaciones económicas destinadas a sustituir en parte los salarios perdidos, ha resultado estrecha e insuficiente para hacer frente a la realidad del fenómeno actual del desempleo. Para una sociedad es más importante la acción encaminada a la inserción de su colectivo de parados al mundo del trabajo que la puramente asistencial de carácter económico.

El Gobierno, consciente de que medidas únicamente económicas, tales como el subsidio de desempleo, no son solución permanente ni satisfactoria a los problemas planteados por los ciudadanos en paro, continuará, como ya hemos indicado, desarrollando acciones conjuntas de carácter económico-formativo, encaminadas a facilitar la incorporación y reinserción de estos colectivos al sistema productivo y, a la vez, facilitarles una ayuda económica.

La necesidad de mantener, junto a las medidas de fomento del empleo, un sistema permanente y eficaz de prestaciones por desempleo, llevó a la promulgación de la Ley de Protección por Desempleo, que amplió los colectivos de parados protegidos y aumentó la duración de las prestaciones, especialmente de los trabajadores de mayor edad que más tiempo llevaban desempleados y con mayores dificultades de reinserción laboral. Continuando esta línea de actuación, el Consejo de Ministros celebrado el 14 de noviembre pasado aprobó un Real Decreto por el que se extiende transitoriamente el subsidio por desempleo a determinados colectivos de parados de larga duración que no cuentan actualmente con protección, amparando, asimismo, a los jóvenes demandantes de primer empleo con cargas familiares. El total del número de beneficiarios de la extensión provisional del subsidio se estima que será de alrededor de 220.000 personas.

En otro orden de cosas, cabe destacar el importante esfuerzo que en la gestión de las prestaciones por desem-

pleo viene realizando el INEM a partir de la entrada en vigor de la reforma de la Ley Básica de Empleo, ya que, sin un correlativo aumento en la dotación de los medios humanos y materiales, se ha reducido el tiempo medio de reconocimiento de las prestaciones de cuarenta y tres días en octubre de 1984 a diecisiete días en octubre de 1986. A ello ha contribuido, sin duda, la mecanización del sistema de prestaciones por desempleo, y en esta línea continuaremos en los años sucesivos, para lo cual se perfeccionarán y modernizarán los servicios técnicos destinados a la gestión, tramitación y reconocimiento de las prestaciones.

En el campo de las relaciones laborales, la actuación del Gobierno ha sido orientada, en gran medida, a redefinir el papel de la Administración en cuanto a ella se refiere, mejorando y perfeccionando el sistema basado en la autonomía de los interlocutores sociales, fomentando el libre juego de su voluntad a través de la negociación colectiva y estableciendo cauces adecuados de representatividad y participación que puedan alcanzar esferas cada vez más amplias.

Era necesario, ante todo, trazar un marco normativo adecuado dentro del cual los interlocutores sociales pudieran desarrollar su actividad en vías de una cada vez mayor democratización de las relaciones laborales en España, siguiendo, por lo tanto, la tendencia antes señalada de una progresiva desregulación y sustitución de la presencia de la Administración pública por la de los interlocutores sociales, según los esquemas que vienen presidiendo la organización de las relaciones de trabajo en los países europeos de nuestro entorno. Para el cumplimiento de esta finalidad se modificaron los Títulos II y III del Estatuto de los Trabajadores, mejorándose la regulación de los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en las empresas, así como la negociación de los convenios colectivos en términos de mayor amplitud y eficacia y teniendo en cuenta la experiencia anterior.

No obstante, el texto básico en la materia lo constituye la Ley Orgánica de Libertad Sindical, que ha venido a cubrir el vacío legislativo existente en nuestro ordenamiento jurídico, por la falta de desarrollo suficiente del principio de libertad sindical contenido en el artículo 28.1 de la Constitución. La Ley Orgánica de Libertad Sindical vino a recoger en su texto los precedentes creados por la práctica del sindicalismo democrático en los años anteriores a su aprobación, así como la doctrina jurisprudencial elaborada por los tribunales, en vista de un amplio desarrollo del derecho de libre sindicación, según la doctrina internacional más progresista sobre contenido, independencia y libertad de actuación de los sindicatos.

Con arreglo a dichos principios, la Ley Orgánica de Libertad Sindical regula el criterio de mayor representatividad, estableciendo el alcance y consecuencias de esta condición en un sindicato, así como los derechos y posibilidades de actuación de los sindicatos minoritarios; regula, asimismo, la acción sindical en la empresa, introduciendo la figura de la sección sindical y delegados sindicales, respetando el funcionamiento y competencias de

los comités de empresa y, al mismo tiempo, establece normas eficaces para la represión de conductas antisindicales.

Por lo tanto, el marco legislativo de relaciones laborales puede considerarse ya casi cerrado con la aprobación por el Consejo de Ministros del día 21 de noviembre pasado del proyecto de ley que regula los órganos de representación de los funcionarios de la Administración pública. Es preciso subrayar que las actuaciones llevadas a cabo desde el Gobierno para apoyar la consolidación en España de unas organizaciones sindicales fuertes y sólidamente implantadas se ha completado con la solución dada al problema del patrimonio sindical, tanto histórico como acumulado, a través de la ley, cumpliendo y siguiendo fielmente los criterios del Comité de Libertad Sindical de la OIT, organismo que ha hecho recientemente expreso reconocimiento de la conformidad de la ley española a los principios de libertad sindical que la propia Organización mantiene.

No obstante, en el ámbito de las relaciones laborales en España se registra una importante omisión: la que se refiere a la instauración de procedimientos voluntarios para la solución de conflictos laborales, que es necesario próximamente subsanar. Se plantea, por lo tanto, la necesidad de crear unos sistemas de solución no jurisdiccional de los conflictos colectivos, que contribuyan a encauzar la conflictividad laboral, favoreciendo la obtención de acuerdos que den una salida equitativa a esta situación, en el sentido de que sean los interlocutores sociales quienes diseñen los procedimientos de solución de conflictos y sean, a su vez, los principales protagonistas de la puesta en práctica de los mismos.

Pienso que la regulación de los procedimientos de solución de los conflictos, concretamente en lo que se refiere a los de carácter colectivo, derivados de negociaciones sin acuerdo, en las que no se plantean cuestiones interpretativas de una norma, debe moverse en la línea marcada por la Recomendación número 92, de la OIT, y en el artículo 6.º de la Carta Social Europea.

Así pues, tal como se ha dicho, desde el Gobierno, sin perjuicio de la responsabilidad ulterior del mismo en la adopción de cualquier norma, se apoyará cualquier esfuerzo de los interlocutores sociales para lograr acuerdos en esta materia, pudiendo recogerse en su momento los criterios que éstos hayan establecido en una norma estatal que permita generalizar su aplicación.

La necesidad de establecer procedimientos voluntarios de solución de los conflictos laborales viene dada, fundamentalmente, como paso previo a la elaboración de una ley que regule el ejercicio del derecho de huelga, derecho constitucional de carácter fundamental, tal y como se recoge en el artículo 28.2 de la Constitución española.

En el momento presente, el ejercicio del derecho de huelga viene regulado por una norma preconstitucional, Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, con las importantes supresiones y correcciones que en su texto introdujo la sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981. Posteriormente, diversas sentencias del Tribunal Constitucional han interpretado el alcance del derecho de

huelga en relación con aspectos concretos de su regulación, permitiendo así una aplicación del indicado Real Decreto-ley acorde con el texto constitucional, pero, no obstante, sin evitar los problemas prácticos que suscita la aplicación fragmentada de una norma que, en su concepción global ordinaria, no responde actualmente a los planteamientos de las relaciones laborales que la normativa y prácticas posteriores han consagrado.

Ante esta situación resulta evidente la necesidad de regular el derecho de huelga, recogiendo en esta norma los criterios aludidos del Tribunal Constitucional. La opción por una regulación normativa de la huelga se reflejará en un texto legal que tendrá un contenido básico, reservando la regulación detallada para aquellas cuestiones a las que el artículo 28.2 de la Constitución marca una intervención normativa de mayor alcance como son las relativas a las huelgas que afectan a los servicios esenciales de la comunidad. En la regulación de este punto fundamental y conflicto del ejercicio del derecho de huelga se tendrán en cuenta los criterios del Tribunal Constitucional y del Comité de Libertad Sindical de la OIT sobre el alcance del derecho de huelga, a partir del necesario equilibrio entre el derecho de los trabajadores a la misma y el de la comunidad a recibir determinadas prestaciones o servicios. Se establecerá el papel de los interlocutores sociales en la determinación de los servicios mínimos a mantener como esenciales durante la huelga, conciliando esas facultades con la necesaria reserva legal en favor de procedimientos de arbitraje voluntario, o en favor de la autoridad gubernativa.

Voy a referirme ahora al proceso de elección de representantes de los trabajadores en la empresa. El conjunto normativo que regula el actual proceso electoral es, sin duda, mejor que el existente en las elecciones anteriores, sin ser, por ello, un procedimiento distinto. Es el mismo que el experimentado en convocatorias anteriores, perfeccionado. La Administración pública mantiene una postura de estímulo a la participación, soporte administrativo y presencia conjunta con las organizaciones empresariales y sindicales en el seguimiento del proceso electoral, actuando cuando las circunstancias así lo han exigido, como lo demuestra la convocatoria de la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales en cuantas ocasiones lo han solicitado los interlocutores sociales, propiciando la adopción en su seno de fórmulas que puedan contribuir a que el proceso electoral transcurra con el menor grado de crispación posible. En todo momento, desde el Ministerio se ha venido haciendo una llamada a los interlocutores, a las organizaciones sindicales que pugnan legítimamente por atraerse el voto de los trabajadores, para que no se lleve a cabo una campaña de descalificaciones, cuyo mayor perjuicio recaería sobre la credibilidad del propio proceso electoral. No me resta sino reafirmar la postura de absoluta neutralidad que el Gobierno ha adoptado en todo momento en cuanto al desarrollo del proceso electoral, reservándose un papel puramente institucional en el seno de la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales.

Otro aspecto que por su importancia no quiero dejar de mencionar es el que se refiere a la participación de los in-

terlocutores sociales en los distintos ámbitos de gestión institucional. En este sentido, y aun cuando existe ya un marco jurídico que regula dicha participación en los distintos consejos generales o comisiones ejecutivas de los institutos dependientes de la Administración, creo conveniente proceder próximamente a un estudio de dicho marco jurídico y, a través del diálogo con los interlocutores sociales, tratar de profundizar aún más en la acción participativa y en la participación de dichos interlocutores en tales instituciones, avanzando cada vez más en la presencia y colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales en los órganos colegiados de los entes públicos.

En esta misma línea existe el propósito de la creación de un Consejo económico y social, que deberá desarrollar sus funciones en materia de orden económico y social.

Para avanzar en la democratización de las relaciones laborales en la empresa, el día 16 de enero de 1986 se firmó un acuerdo por el que se regulaba la participación de los sindicatos en las empresas públicas, al tiempo que los derechos sindicales reconocidos con carácter general por la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Los resultados de dicho acuerdo podemos calificarlos de positivos, a pesar del escaso tiempo que esta experiencia lleva en marcha, y nos conduce directamente a la consideración de que los interlocutores sociales en el marco de su autonomía pueden negociar fórmulas de participación sindical en la empresa privada.

Terminado ya prácticamente el proceso de negociación colectiva correspondiente a 1986, puede afirmarse que ésta se ha desarrollado dentro de las líneas previstas en el Acuerdo Económico y Social y ha generado un nivel de conflictividad realmente moderado. Los efectos beneficiosos que la experiencia ha demostrado se derivan de la concertación social, fundamentan el propósito de estimularla y fomentarla para los próximos años, encuadrando, asimismo, en su marco la negociación colectiva a nivel sectorial y empresarial como cauce idóneo para una regulación más adecuada de las relaciones laborales, en orden a su flexibilización en los términos a que me he referido en otro momento de mi exposición.

En cuanto a las relaciones laborales especiales, como saben S. S., el Gobierno socialista procedió a regular durante el mandato anterior todas las relaciones laborales de carácter especial, dando así cumplimiento a un mandato legislativo que se encontraba pendiente desde la aprobación del Estatuto de los Trabajadores en 1980.

De esta manera se ha procedido a regularizar la situación laboral del personal de alta dirección, servicio del hogar familiar, deportistas profesionales, artistas de espectáculos públicos, representantes de comercio, minusválidos que trabajan en centros especiales de empleo y, finalmente, agotada ya la legislatura, también se ha regularizado la situación de los trabajadores de estiba y desestiba de buques que se realizó con carácter urgente a través del Decreto-ley de 23 de mayo último, convalidado por la Diputación Permanente del Congreso el 24 de junio. La nueva regulación de los trabajos de estiba y desestiba de buques, que supone la progresiva extinción de la Organi-

zación de Trabajos Portuarios, constituía una exigencia ineludible para la modernización y racionalización de los puertos españoles sometidos a una situación incompatible con las necesidades impuestas por la creciente competitividad internacional, condicionada por un sistema de relaciones laborales sin equivalencia en los países de nuestro entorno y no congruente con el modelo que actualmente rige también en España.

La nueva normativa básica que regula el trabajo de estiba y desestiba se acomoda a la Constitución, al Estatuto de los Trabajadores y a los convenios y recomendaciones de la OIT que rigen para el sector. Constituye una pieza básica dentro de la necesaria reforma de la política portuaria, a fin de que nuestra red de puertos, de las más amplias de Europa, se acercan al grado de competitividad que el tráfico marítimo internacional demanda cada vez con mayor intensidad.

El Gobierno ha tratado por todos los medios de que la modificación y el desarrollo del Decreto-ley se produjera, en la mayor medida posible, con el acuerdo de las partes afectadas, y con este fin se mantuvieron ya durante la fase de preparación del texto del actual Real Decreto-ley conversaciones y consultas frecuentes con empresas y sindicatos del sector. Esta actitud se ha intensificado aún más tras la promulgación de la citada norma y ello ha dado lugar, como resultado, a la firma de un acuerdo tripartito para el desarrollo del Decreto, suscrito el pasado 3 de noviembre, entre la COE, CEPYME, UGT y la Administración y al que posteriormente se han sumado los sindicatos ELA-STV y Comisiones Obreras. En este acuerdo, la Administración asume, entre otros compromisos, el de iniciar con carácter inmediato la constitución de las sociedades estatales, integrando en las mismas al personal laboral actualmente contratado por la OTP, respetando sus actuales condiciones de trabajo.

En cuanto a la seguridad, higiene y salud laboral, como saben S. S., existen coincidencias entre los interlocutores sociales y el Gobierno respecto a las líneas fundamentales que deben orientar la política de seguridad, higiene y salud laboral —la mayoría de cuyas recomendaciones se incorporaron a los planes de actuación de los diferentes organismos gestores— y se están desarrollando bajo la observancia de los propios interlocutores sociales presentes en los órganos de participación institucional.

Cuando se recomienda que se proceda a la revisión y actualización de la normativa vigente, teniendo en cuenta nuestra realidad económica tras el ingreso en la Comunidad Económica Europea, así como los convenios de la OIT ratificados por España, el esfuerzo de la etapa anterior se ha concentrado en la aprobación de la normativa de incorporación de las directivas comunitarias, restando solamente una revisión general y eventual refundición en un texto positivo.

Por otra parte, se plantea la conveniencia de definir un nuevo marco jurídico en lo relativo a la organización de la prevención en la empresa y a las obligaciones y responsabilidades de cada parte. Esta definición requiere contar con nuevos instrumentos normativos que eviten la dispersión actual, producto de la acumulación de normas,

de fecha, rango y orientaciones tan diversas como el Estatuto de los Trabajadores, la Ordenanza de Seguridad e Higiene, ordenanzas laborales vigentes, al tiempo que se cubran las lagunas de regulación y se sistematice todo este marco normativo. Todo ello es de la mayor relevancia, por cuanto se refiere a un derecho básico de los trabajadores, cual es el de su integridad física y el de ser beneficiarios de una adecuada política de seguridad e higiene, que ha sido ya establecido por el Estatuto de los Trabajadores, de acuerdo con el artículo 40.2 de la Constitución, cuando afirma que los Poderes Públicos han de velar por la seguridad e higiene en el trabajo y configura este criterio como principio rector de su política.

El mandato constitucional, la incorporación del contenido de los convenios de la OIT, la necesidad de enmarcar plenamente nuestra política en los programas de acción de la Comunidad Económica Europea y las recomendaciones de los interlocutores sociales coinciden, por lo tanto en la necesidad de llevar a cabo una tarea de revisión y actualización de la legislación vigente, con vistas a eliminar la dispersión de la actual normativa, así como la unificación de competencias en un solo organismo y la necesaria coordinación en cuanto se refiere a las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas.

La nueva normativa deberá ser cauce adecuado para el desarrollo de una política activa de mejora de las condiciones de trabajo, de la que deben derivarse beneficios para todas las partes. En primer lugar, naturalmente, para los trabajadores, pero también para el funcionamiento de la empresa, ya que la disminución de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como la mejora de condiciones de trabajo, son elementos imprescindibles para el funcionamiento de la empresa y para un mejor clima de entendimiento en su seno.

De acuerdo con lo expuesto, la nueva normativa contemplará como mínimo las siguientes cuestiones: primero, la determinación de los sujetos con responsabilidades y participación en la política de prevención de riesgos en el ámbito laboral; aparte de la configuración como deber empresarial de la adopción de medidas para conseguir un medio de trabajo sano y seguro y el deber de colaboración de los trabajadores en la adopción de estas medidas, se contemplará también el esquema de actuaciones administrativas en terrenos como la vigilancia, el asesoramiento técnico, etcétera, potenciando los mecanismos de coordinación de las distintas Administraciones públicas, cuyas competencias inciden en la seguridad e higiene.

En segundo lugar, la determinación de los mecanismos de participación institucional de los interlocutores sociales.

En tercer lugar, las obligaciones y los derechos de empresas y trabajadores en el ámbito de su relación, redefiniendo las obligaciones genéricas empresariales respecto a las condiciones de los centros de trabajo, maquinaria, agentes presentes en el medio ambiente de trabajo, organización del trabajo, etcétera, que se regularán con la máxima fluidez y detalle.

En cuarto lugar, la regulación de los servicios de salud en las empresas, en línea con los criterios de la OIT, de

forma que se consiga la adecuada coordinación de su actuación con el sistema sanitario general.

En quinto lugar, las reglas genéricas relativas a la limitación de exposición respecto de determinados agentes físicos, químicos o biológicos, así como los procedimientos normalizados para las tomas de muestras. En estas cuestiones se habilitará a la Administración para proceder al desarrollo más pormenorizado de las reglas y a sus modificaciones en función del proceso técnico.

En sexto lugar, las reglas generales sobre la limitación de determinados trabajos en razón de la protección de la maternidad y, en su caso, la menor edad. De esta forma, se derogarán las reglas de posibles consecuencias discriminatorias actualmente existentes.

Con independencia de este compromiso de renovación de la normativa legal y de la necesidad de imprimir un impulso sustancial a las distintas normas técnicas, el Departamento se propone otorgar la máxima prioridad al reforzamiento de las actuaciones positivas y de fomento que ya se vienen desarrollando.

En forma muy resumida, estas prioridades son: ultimar la elaboración del mapa de riesgos como instrumentos para orientar y potenciar la política preventiva; reforzar la política de eliminación del riesgo en su origen, a través de los centros nacionales de Sevilla y Bilbao, ampliando las acciones y recursos destinados a la homologación de medios de protección personal y colectiva y a la verificación de maquinaria y al control de sustancias peligrosas; afrontar la problemática de los nuevos riesgos incorporados con la introducción de nuevas tecnologías, para lo que se ha creado en Madrid el Centro Nacional de Nuevas Tecnologías; abrir una nueva línea de acción global, más amplia que las tradicionales, para estudiar y prevenir los riesgos profesionales que influyen en los niveles de fatiga e insatisfacción y en la accidentabilidad. Por esta razón, se ha creado ya en Barcelona el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo.

Todo ello, señorías, se llevará a cabo al mismo tiempo que se intensifican las acciones formativas e informativas y se refuerzan los servicios de vigilancia, de modo que la política de seguridad, higiene y salud laboral se constituya en un servicio cada vez más moderno, de actuación frente a esta problemática, y ello exige que el énfasis se ponga en la prevención y en la formación para evitar los males antes de que éstos puedan producirse.

Abordo a continuación la problemática de un colectivo de trabajadores que constituye la manifestación de un fenómeno social que tiene en nuestro país una gran tradición y una honda significación humana; me refiero a los trabajadores emigrantes.

La situación actual ofrece características distintas a las que han venido siendo tradicionales en la emigración española y que están básicamente constituidas por las dos circunstancias siguientes: por una parte, la inexistencia de grandes flujos migratorios de salida y la realidad de que en estos momentos sea casi superior el número de los que retornan que el de los españoles que salen al extranjero. En segundo lugar, el ingreso de nuestro país en la Comunidad Económica Europea representa una modifica-

ción sustancial en las condiciones de nuestros emigrantes y, si bien es cierto que la existencia de un período transitorio para la plena integración dota de ciertas particularidades a nuestra situación, no lo es menos que, a partir de la fecha de la adhesión, la política migratoria de España debe adaptarse a las directrices comunitarias en esta materia.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta la presencia de importantes colectivos de trabajadores extranjeros, que en situación jurídica y económica dispar, residen entre nosotros, respecto de los cuales la aprobación de la Ley orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y el Reglamento que la desarrolla han permitido dotarse de instrumentos legales capaces de llevar a cabo una activa política en materia de inmigración.

La atribución a un único centro directivo de la dirección y el control de todos los flujos migratorios permitirá una acción coordinada y coherente en el tratamiento de este fenómeno, que puede sintetizarse de la siguiente manera. En materia migratoria, es preciso dejar constancia de que la especial vigilancia por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de nuestros emigrantes, consagrada en la Constitución, necesita de una revisión crítica de prácticas administrativas obsoletas y, en esta línea, tendrán que llevarse a cabo las actuaciones siguientes: Aplicar las pautas comunitarias, tanto en enseñanza de la lengua materna como de formación profesional, a los jóvenes emigrantes de la segunda generación, poniendo énfasis especial en los programas de actuación dirigidos específicamente hacia este colectivo por el Fondo Social Europeo; llevar a cabo una programación cultural que permita la integración (y no la marginación y el rechazo) de los emigrantes españoles en las sociedades de acogida; establecer unos cauces de participación institucional adecuados, tanto a nivel del Estado como en los países donde exista un colectivo emigrante significativo; prestar atención y mejorar los servicios orientados hacia los flujos migratorios vivos, tanto de temporada hacia Francia o Suiza, como a las nuevas modalidades de emigración, trabajadores destacados por empresas españolas y trabajadores embarcados en buques y plataformas petrolíferas.

Asimismo, en materia inmigratoria y en consonancia con los criterios que guían la actuación de los países comunitarios, se propugna una actuación basada en pautas de rigor y estricto control en la admisión de nuevas personas al mercado laboral de trabajo y regularización e integración de los colectivos de arraigo. Se actuará en este sentido en una doble línea, intensificando el control tanto en la concesión de nuevos permisos, elevando las tasas por contratación de trabajadores extranjeros e intensificando la labor inspectora para quienes empleen a trabajadores extranjeros al margen de la ley. Por otra parte y siguiendo las directivas comunitarias, se prestará atención a los problemas sociales que tienen planteados los colectivos de inmigrantes.

La política de defensa y mejora de la protección social constituye un decidido compromiso del Gobierno socialista como necesario elemento de la corrección de desi-

gualdades, de impulsor de la política distributiva, de lucha contra las situaciones de marginación y de garantía de estabilidad en procesos de enfermedad, incapacidad, vejez o desempleo. En un Estado que camina hacia la modernidad, hacia una sociedad más justa, es necesario dar apoyo preferente a la erradicación de las marginaciones y a lograr que el valor inapreciable de la libertad se concilie con el de la igualdad, especialmente en aquellas capas donde la marginación ahoga el ejercicio de cualesquiera otros valores. Se hace preciso, por tanto, dotar a los ciudadanos de un nivel de protección social que les confiera seguridad en determinadas situaciones o contingencias que reduzcan sus ingresos profesionales, les garantice una subsistencia digna, en caso de ausencia de medios, o les otorgue los recursos y la asistencia necesarios ante determinadas situaciones o estados de necesidad.

Los principios rectores en los que nuestra Constitución aborda la protección citada pueden ser desarrollados mediante diversos modelos o sistemas de cobertura. Para algunos, la garantía de protección que la Constitución encomienda a los Poderes Públicos ha de limitarse a su grado mínimo de suficiencia, dejando a la iniciativa privada el establecimiento de mecanismos complementarios que permitan mejorar el grado de protección en la medida en que los interesados tengan posibilidades de efectuar las necesarias aportaciones.

El Gobierno socialista ha dejado muy claro, demostrándolo con hechos, que defiende un sistema público de protección social a través de una Seguridad Social que tiende a cubrir las situaciones de necesidad de los ciudadanos en el grado máximo que permite y estimula la Constitución. Ello significa que la suficiencia de la protección que el texto constitucional consagra no sólo la entendemos referida a la dispensación de prestaciones asistenciales mínimas y uniformes, sino también al otorgamiento de prestaciones contributivas sustitutorias de los salarios proporcionales a éstos, cuando se produzcan las situaciones o contingencias definidas que ocasionan la pérdida o disminución de ingresos, sin perjuicio de los sistemas complementarios que puedan articularse más allá del marco de la Seguridad Social pública.

La implantación del sistema de Seguridad Social que propugnamos tenía que partir —no podía ser de otra manera— de la realidad protectora existente. Teníamos un sistema de Seguridad Social de base profesional, predominantemente contributivo, con una amplia implantación a la mayoría de los ciudadanos activos, pero con importantes defectos de distribución de los recursos, de financiación, de estructura, etcétera. Por ello, nuestro programa de 1982 señalaba que la Seguridad Social de entonces gastaba poco en relación con Europa y gastaba mal.

Por otra parte, fuera de este sistema apenas existía otra protección que las pensiones de beneficencia, con un alcance simbólico de sólo 5.500 pesetas al mes. Todo el mundo quería reformar aquella Seguridad Social, pero la verdad es que la palabra reforma se manejaba con significados muy diversos y con planteamientos contrapuestos. La opción socialista y el método gradual para su de-

sarrollo y aplicación son bien conocidos: partimos del sistema de Seguridad Social existente, cuyo nivel general de protección es irrenunciable; corregimos sus principales defectos y desviaciones en la financiación, en la acción protectora y en la estructura, a fin de configurarlo y consolidarlo como nivel contributivo de prestaciones económicas. Adoptamos nuevas medidas urgentes y provisionales para elevar la cuantía de las pensiones no contributivas, conectándolas a su vez, de hecho, con las reconocidas a los minusválidos en la LISMI, de modo que los mínimos asistenciales tengan un carácter uniforme y un alcance más general.

Para conseguir en los próximos años ordenar, sistematizar y mejorar el nivel no contributivo y universal de pensiones, de prestaciones, de asistencia sanitaria y servicios sociales, de forma que se adecuen fielmente a los preceptos constitucionales, se adoptaron ya las medidas necesarias, pero continuando en la misma dirección. Corresponde, por lo tanto, ahora afianzar las reformas realizadas, efectuar una rigurosa revisión y reordenación de los procesos de gestión para mejorar su eficacia y eficiencia, desarrollar un sistema de información al público que le permita conocer con sencillez y exactitud la protección otorgada y los medios de hacerla efectiva, llevando a cabo una tarea de sistematización y refundición de las normas dispersas que regulan las distintas ramas en que se materializa la protección, al tiempo que se abordan con criterios nuevos la regulación de las prestaciones no contributivas necesariamente coordinadas con las de la esfera contributiva, como parte diferenciada de un único sistema público de protección, aunque unas y otras cuenten, como conviene a su distinta naturaleza y finalidad, con una normativa y fuentes de financiación específicas.

Dicho proceso de actualización y reforma de la Seguridad Social se concibe en su desarrollo y ejecución como una tarea gradual, aunque su ordenación secuencial, para hacer más operativa su revisión e implantación, no pretende en modo alguno sustraerse a un planteamiento global del modelo en que se sustenta, cuya configuración general quedó expuesta con suficiente amplitud en el documento base sobre la reforma de la Seguridad Social, presentado en su día a la comisión tripartita del Acuerdo Económico Social, del que se dio cumplida cuenta a esta Cámara.

Tal documento, que contenía propuestas para debates susceptibles de alteración, establece los objetivos esenciales para la racionalización y reforma de nuestra Seguridad Social.

El modelo reflejado en dicho documento, tratando de esquematizar al límite los contenidos esenciales que lo configuran, pretende conseguir: una Seguridad Social universal que garantice la protección a todos los ciudadanos; una Seguridad Social integral donde, junto a las tradicionales prestaciones económicas, se incluyan también servicios asistenciales conexos con sistemas de salud, de servicios sociales, etcétera; una Seguridad Social pública, porque es una responsabilidad del Estado el garantizar la necesaria protección social de los ciudadanos; una Seguridad Social democrática, con participación de

los trabajadores y de los empresarios en el control de la gestión, compatible con la libertad para el establecimiento de sistemas complementarios.

Para alcanzar este modelo en la anterior legislatura ya se actuó especialmente en la racionalización y mejora de la esfera contributiva de la Seguridad Social mediante diversas medidas que puede sintetizarse en: la puesta en marcha de un proceso de perfeccionamiento y redistribución de la acción protectora; el reforzamiento del carácter contributivo del sistema, estableciendo la necesaria correlación entre lo que se cotiza y lo que se percibe; y, en tercer lugar, simultáneamente a las medidas descritas, se introdujeron correcciones en el sistema de evaluación de la invalidez permanente para mejorar los mecanismos de calificación, adecuándolos a la realidad social y sanitaria sin alterar las circunstancias objetivas determinantes del reconocimiento de la prestación, con el fin de limitar su otorgamiento a quienes realmente sufren incapacidades efectivas. La actuación concurrente de las dos últimas medidas ha permitido adecuar el crecimiento del número de pensiones de invalidez a tasas razonables, de conformidad con nuestra realidad social. El conjunto de las medidas citadas, asociado a una perceptible mejora de la situación laboral, ha determinado una inflexión en el comportamiento de la relación activos-pasivos, cuya evolución ha experimentado una mejoría moderada en los regímenes general y de autónomos a partir de 1985.

También el reforzamiento de los principios en que debe apoyarse el buen funcionamiento de la esfera contributiva ha ido acompañado de un significativo apoyo a la financiación del sistema por parte del Estado, cuya aportación a la Seguridad Social ha pasado, en el período 82-86, del 25 al 23,8 por ciento de los recursos totales, actuación que ha permitido reducir la cotización a cargo de las empresas en 3,6 puntos, así como un reparto más solidario de la presión contributiva mediante el acercamiento de las bases a los salarios reales.

La consolidación del nivel contributivo no ha impedido el que se hayan mejorado los ámbitos no contributivos de protección social, desarrollándose las previsiones de la Ley de Integración Social del Minusválido con la implantación de los subsidios de garantía, de ingresos mínimos, de ayuda por tercera persona y de movilidad y transporte, revalorizando sustancialmente las pensiones asistenciales e incrementando las ayudas y los recursos para los servicios sociales y en favor de colectivos menos favorecidos.

Por último, el proceso de reforma de Seguridad Social ha ido acompañado de una mejora en la gestión. Así, los tiempos de tramitación de los expedientes de prestaciones se han reducido considerablemente, pasando de un promedio de ciento cincuenta y siete días, en diciembre de 1982, a cincuenta y un días en octubre de 1986. Igualmente se ha librado una decidida lucha contra el fraude potenciando la gestión recaudatoria del sistema.

El conjunto de medidas descritas destinadas básicamente a la racionalización y reforma de la esfera contributiva con el propósito de consolidar un sistema público de protección, exigen para completar el modelo y genera-

lizar su extensión, de conformidad con la amplitud subjetiva prevista en la Constitución, el desarrollo gradual de las siguientes actuaciones normativas o de gestión. En primer lugar, la implantación de un nivel no contributivo de protección. La consolidación y el perfeccionamiento de un nivel contributivo de Seguridad Social ha de conjugarse con la implantación de un nivel no contributivo de prestaciones que garantice una renta mínima a todos los ciudadanos que carezcan de recursos ante determinadas contingencias.

Los mecanismos protectores asistenciales existentes no están ajustados totalmente a los mandatos constitucionales de un régimen público de la Seguridad Social y, a la vez, están descoordinados entre sí, de forma que puede producirse la paradoja de que existan personas que no tienen derecho a ninguno de los mismos y, al tiempo, otras que se beneficien de varios.

Se trataría, pues, de la configuración y establecimiento de un nivel no contributivo, integrando y coordinando los mecanismos protectores actuales de naturaleza asistencial, ampliando, tanto intensiva como extensivamente, la protección, de manera que alcance a todos los ciudadanos ante determinadas situaciones y contingencias.

Sintéticamente el nivel no contributivo se configuraría así: en su ámbito subjetivo tendría vocación universal, complementando al nivel contributivo, ya que atendería a quienes no hubieran cumplido las condiciones requeridas para obtener los beneficios de aquél, o se encontrarían excluidos de su ámbito provisional en situación de probada necesidad; otorgaría prestaciones exigibles, por tanto, constitutivas de derechos subjetivos públicos, ante las situaciones de vejez, invalidez y desempleo. Su financiación correría a cargo de los Presupuestos Generales del Estado. Su gestión se efectuaría por las mismas entidades responsables del nivel básico contributivo, facilitando así su aplicación y el control de los beneficiarios. La instauración de este nivel ha de ser una pieza clave en la configuración de la Seguridad Social, constituyendo un medio eficaz para hacer frente a la extensión de las necesidades sociales y al grave deterioro de las condiciones de vida de los marginados sociales.

Dentro del nivel no contributivo universal de protección se continuará la política de mejora y ampliación de la red de servicios sociales entendidos como un derecho subjetivo de todos los ciudadanos. Para ello se prestará especial atención a las necesidades de la infancia privada de ambiente familiar, a la tercera edad, a los minusválidos y a la promoción de minorías étnicas, garantizándoles asimismo los mínimos asistenciales generales.

Se prestará apoyo especial a la ayuda a domicilio, como fórmula flexible de actuación, que permita la globalización de la ayuda al grupo familiar al tiempo que evita la separación de los beneficiarios de su hábitat natural. Se potenciará igualmente el apoyo técnico y económico a las organizaciones privadas sin ánimo de lucro y de voluntariado social, para que colaboren con la Administración, aportando su altruismo y experiencia en este área, dando cabida al propio tiempo a nuevas manifestaciones de protección como la acogida a los refugiados y la atención a

los toxicómanos, orientadas ambas en su caso a la rehabilitación y a la reinserción social.

Por lo que atañe a la atención específica a minusválidos y a la tercera edad, se completará la construcción y equipamiento de la red de centros, de modo que se consiga una cobertura suficiente y una distribución equitativa en todo el territorio del Estado. Este propósito, que constituye la continuación de un programa de acción cuya voluntad política se evidencia al señalar la evolución del presupuesto del INSERSO en el período 1982-86 con un incremento del 167,4 por ciento, tendrá adecuada proyección en el futuro, como acredita la dotación para inversiones previstas para 1987, que supera en un 38,9 al presupuesto inicial de 1986.

Dentro de la atención a la tercera edad se pondrá acento especial en la mejora de los aspectos cualitativos de la asistencia especializada y la implantación progresiva de la cartilla de la tercera edad, así como el aumento del número de los centros residenciales y de esparcimiento. Para conseguir los objetivos propuestos, se propiciará un sistema concertado de cooperación entre las administraciones públicas del Estado y de las Comunidades Autónomas y las iniciativas procedentes de la propia sociedad, sirviéndose del cauce de las asociaciones y organizaciones interesadas, a través de la solidaridad social, que garanticen unas prestaciones básicas a nivel de Estado para el conjunto de los ciudadanos.

Aunque en los años anteriores, y como ya se ha señalado, se han introducido determinados mecanismos de consolidación del nivel público y contributivo de la Seguridad Social, es conveniente proseguir éstas actuaciones con el objetivo último de perfeccionamiento de este nivel. En tal sentido se arbitrarán las siguientes medidas: ampliación de este nivel a colectivos en la actualidad no integrados en el mismo, con el fin de tender a que toda la población activa quede incluida en su ámbito de aplicación. En la práctica sólo algunos colectivos de profesionales liberales restan por incorporarse al sistema público de la Seguridad Social. Nuestro objetivo sería intentar una integración consensuada con las asociaciones o colegios profesionales competentes, para que ésta se produzca de forma ordenada y justa, de manera que se aporte la solidaridad activa de estos colectivos con los ya integrados. Continuación del proceso de integración global de colectivos que en la actualidad y para determinadas prestaciones están fuera de la acción protectora dispensada, las llamadas entidades sustitutorias, con el objetivo de lograr la racionalización del sistema de Seguridad Social, así como dar seguridad a los colectivos afectados del mantenimiento de la protección, disipando incertidumbre de futuro. Simplificación de la estructura de la Seguridad Social mediante la integración de los diferentes regímenes especiales de la Seguridad Social, con el objetivo último de alcanzar una estructuración entre un régimen de trabajadores por cuenta ajena y otro de trabajadores por cuenta propia, sin perjuicio de que puedan subsistir como regímenes especiales que incluyan colectivos que por sus características intrínsecas no pueden integrarse en otro, por ejemplo el de funcionarios públicos, minería del car-

bón, etcétera. Perfeccionamiento de ciertos aspectos de la protección dispensada, como en el caso de la maternidad, potenciando el objetivo último de protección de esta situación que no sólo comprende la situación real de incapacidad física de la asegurada, sino lo que es más importante, la relación madre-hijo durante la primera etapa de la existencia de éste. Mantenimiento de la capacidad adquisitiva del conjunto de las pensiones, mejorando las de los tramos más bajos. Aunque la Ley 26/85 prevé para las pensiones reconocidas a su amparo la revalorización de sus importes respectivos en función del índice de precios al consumo, constituyendo la actualización de las mismas en los términos citados una obligación para el sistema, el Gobierno tiene el propósito de llevar a cabo asimismo la revalorización de las reconocidas de conformidad con la legislación anterior a la citada norma, aplicando un índice equivalente al IPC previsto y elevando en todo caso las pensiones mínimas por encima de la subida de los precios, para conseguir así un acercamiento progresivo de las mismas al salario mínimo interprofesional.

También la mejora de la gestión de la Seguridad Social es compromiso inevitable. Su acercamiento a los ciudadanos, la vigorización de su democratización serán también objeto de atención preferente por el Departamento dentro de su plan de acción para la presente Legislatura. Sin perjuicio de actuar en otras áreas, dicho plan abordará, en primer lugar, la mejora de la atención a los beneficiarios mediante la reordenación de la red de agencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social, la creación de las unidades integrales de atención al público en todos los centros periféricos de la Seguridad Social, las nuevas administraciones que se abrirán por la Tesorería General que además de coordinar la función recaudatoria de las unidades de recaudación ejecutiva, dispensarán también una atención e información general. La potenciación de los medios de información, procurando al propio tiempo una capacitación permanente de los funcionarios destinados a las tareas de información.

En segundo lugar, la revisión de los procesos de reconocimiento y liquidación de prestaciones al objeto de simplificar y agilizar su tramitación, eliminando en lo posible la aportación por los beneficiarios de aquellos datos o documentos que obren en poder de otros organismos públicos, interesando de oficio su remisión y unión al expediente por parte de la entidad gestora respectiva.

En tercer lugar, la actualización del procedimiento administrativo de las distintas entidades gestoras, sin merma de su agilidad en la tramitación y garantizando en todos los casos los derechos en los beneficiarios.

En cuarto lugar, revisión de los cauces, como ya he señalado antes, de participación democrática de las organizaciones sindicales y patronales en el control de la gestión de la Seguridad Social. Finalmente, dentro de este apartado de mejora de la gestión, nos proponemos alcanzar una mayor transparencia económica, presupuestaria y contable, mediante una mayor información económica y presupuestaria de la gestión y la implantación progresiva en 1987 y 1988 del nuevo plan general de Contabilidad con extensión a las instituciones sanitarias que bene-

ficiará considerablemente su funcionamiento y eficacia.

La infinidad de disposiciones existentes con vigencia total o parcial, su sucesión en el tiempo, las múltiples modificaciones de los reglamentos han llegado a formar en estos momentos una maraña normativa que creemos constituye hoy un obstáculo de primera magnitud para el perfeccionamiento de la gestión, para la mejora de la información al ciudadano y, sobre todo, para la seguridad jurídica de las personas protegidas. De ahí que nos proponemos a corto plazo, como tarea prioritaria, desarrollar un trabajo concienzudo y continuado de refundición de los reglamentos con criterios sistemáticos y concordados que permitan llegar a unos pocos textos actualizados que unifiquen cada uno de los principales apartados que integran el régimen jurídico de la Seguridad Social. Especial atención se prestará en el desarrollo de este trabajo a la armonización de todos los textos con los preceptos constitucionales y comunitarios, especialmente en materia de no discriminación por razón de sexo en todos los aspectos de la protección de la Seguridad Social.

Los esfuerzos realizados en la anterior legislatura en materia de financiación culminarán en la que acabamos de iniciar con la separación de los ámbitos contributivos y asistenciales, dando al primero cobertura básica mediante cuotas profesionales y, al segundo, mediante aportaciones del Estado. Esta ordenación financiera permitirá continuar en la progresiva sustitución de cotizaciones por aportaciones del Estado, con efectos en la reducción de los costes laborales de las empresas, teniendo presente, en todo caso, que tal propósito no puede determinar en ningún modo el estancamiento o disminución de los niveles de protección que han de quedar garantizados suficientemente. Colaborará especialmente a la consecución del equilibrio financiero la culminación de la entrada en funcionamiento de las nuevas unidades especializadas de recaudación ejecutiva, de las que iniciarán su andadura en 1987 unas doscientas. Esta expansión de la infraestructura, asociada a la mejora de los instrumentos normativos que regulan la recaudación y a un mayor control de la afiliación, posibilitarán que tal gestión resulte más eficaz y eficiente y que se elimine progresivamente la existencia de bolsas de fraude que, en última instancia, suponen una ruptura de los principios de solidaridad en la distribución de las cargas.

En medio de la crisis que ha sufrido Europa, determinados grupos han pedido insistentemente poner límite, cuando no reducir, la protección social que caracteriza al actual Estado de bienestar. Se ha sostenido, por ejemplo, que el gasto social es un freno a la salida de la crisis, sin que existan pruebas solventes que avalen tal afirmación, pudiendo aducirse, por el contrario, que el efecto de la crisis económica en algunos países con elevado grado de protección social ha sido menor que en otros con un grado medio.

Los sistemas de protección, y en particular la Seguridad Social, han permitido una considerable elevación media de los niveles y calidad de vida en Europa. España debe seguir avanzando en la consecución de una mejor y más amplia Seguridad Social. A esta tarea hemos dedica-

do nuestra atención en la legislatura anterior, y continuaremos en el empeño durante la actual, tratando de reducir los efectos que las desigualdades sociales generan ante las contingencias de enfermedad, vejez, incapacidad o desempleo, sin que el impulso protector que orienta nuestra acción de gobierno haya descuidado en modo alguno la necesidad de estimular el crecimiento del producto social que le sirve de soporte, creando al propio tiempo un marco propicio para el desarrollo de la actividad empresarial que ha tenido un refrendo significativo en el aumento de la inversión.

Se pretende, en síntesis, armonizar las medidas para la superación de la crisis con la racionalización y el fortalecimiento de nuestra Seguridad Social, redistribuyendo la protección disponible para mejorar su eficacia protectora, al tiempo que se simplifica su estructura, se agilizan los procesos de reconocimiento y liquidación de prestaciones, para culminar en el futuro inmediato con una extensión de sus beneficios a toda la población y acercar y simplificar su gestión de modo que las necesidades del cuerpo social encuentren en ella una cobertura ágil, suficiente y humanizada en la que el ejercicio de la solidaridad, para atender situaciones o estados de necesidad, se lleve a cabo mediante el reconocimiento de derechos subjetivos que encuentran en las instituciones del Estado respuesta adecuada para hacerlos efectivos.

Nada más y muchas gracias por su atención, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Se suspende la sesión por un período de quince minutos, para iniciarla después con el turno de portavoces.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión.

En turno de portavoces tiene la palabra, por el Grupo Mixto, el señor Bernárdez Alvarez.

El señor **BERNARDEZ ALVAREZ**: Señor Presidente, muchas gracias al señor Ministro por su comparecencia y también por su larga exposición, que yo creo que es reflejo fiel de las buenas intenciones que le animan al hacerse cargo del Ministerio.

Yo voy a ser muy breve. Voy a referirme casi exclusivamente al marco en que ha encuadrado no sólo su exposición sino el fundamento de la política económica de su Ministerio, el control de los desequilibrios existentes, decía el señor Ministro. Desde que tenemos la Constitución, que suele ser llamada la Constitución de la solidaridad, se viene invocando siempre la solidaridad y no sé si se invoca tanto porque no se cree en ella o sí se cree en ella pero no sabemos ser solidarios. Yo no veo la solidaridad en muchas cosas, no sólo territorial sino también socialmente. No la he visto cuando se hicieron las inversiones del AES. Yo he preguntado en el Senado cuáles habían sido los criterios de distribución del AES y no he recibido una contestación satisfactoria. No recuerdo en este mo-

mento los datos, pero sí recordaba que, referido a Galicia concretamente, las inversiones no llegaban a un 4 por ciento, cuando Galicia representa en el conjunto del Estado casi un 8 por ciento, tanto en extensión como en habitantes. No vi la solidaridad tampoco cuando se hizo una reconversión naval que se tituló salvaje, una reconversión naval en que precisamente fue Galicia la sacrificada, y donde con la tercera parte de puestos de trabajo se destruyeron más de la mitad. Luego iban a venir unas ZUR que no iban a ser remedio eficaz, porque todos sabíamos que un monocultivo industrial como había en aquellas zonas era imposible de cubrir con otro tipo de empresas o, por lo menos, iba a ser muy difícil. Y, efectivamente, las ZUR no dieron el resultado que apetecía y los puestos de trabajo siguen destruidos. No veo la solidaridad tampoco cuando el Gobierno trata de cerrar alguna industria, a la que concretamente voy a referirme pasado mañana en el Pleno, una industria del Estado en zonas deprimidas, donde prácticamente el comercio vive de esa industria y el Gobierno la cierra y no se preocupa de nada más. Simplemente con dar a los obreros un poquito más de lo que les correspondía por ley se cree que el problema de la solidaridad está solucionado.

Hablaba el señor Ministro de flujos migratorios, y decía muy bien que los flujos migratorios que hay en muchas regiones son mayores hacia España que hacia fuera. No veo qué es lo que se está haciendo por esos emigrantes que llegan a su tierra, hacen una casita con los ahorros que traen y luego a malvivir como malvivían antes de emigrar. Incluso muchos que han estado cotizando en países donde no hay convenio en cuanto a la Seguridad Social vuelven a su país y no tienen ni una residencia donde morir. A mí me gustaría que en todas estas cosas y en otras muchas más la solidaridad fuese algo más que un principio teórico y que en la práctica se tuviese más en cuenta.

Pensaba referirme a las elecciones sindicales, pero parece ser que va a haber una comparecencia «ex profeso» y lo voy a dejar.

Para terminar, quiero hacer una pregunta al señor Ministro, porque él decía que la tramitación de los expedientes se ha reducido, en un término medio, de ciento cincuenta y siete días en el año 1982 a cincuenta y un días en octubre de 1986. Yo lo creo, señor Ministro, pero entiendo que sigue siendo larga la tramitación de los expedientes. Si le digo a usted que los casos en que he intervenido —usted sabe que muchas veces un Diputado tiene que ejercer de gestor— son bastantes más de cincuenta y un días, puede decirme: «Le han tocado a usted los casos de más días». No, creo que se ha reducido en esa cantidad, pero que es todavía poco, sobre todo en expedientes de invalidez y en casos concretos que he palpado de devoluciones de cuotas, esos expedientes se eternizan, por decirlo con una palabra un poco realista.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, el señor Espasa tiene la palabra.

El señor **ESPASA OLIVER**: Antes de empezar mis necesariamente breves palabras, quisiera hacer tres consideraciones de tipo general.

En primer lugar, creo que, como ya dije en otra comparecencia, éste es un debate absolutamente asimétrico y casi se podría decir que más que un acto de control de la Cámara sobre el Ejecutivo, es un acto de control del Ejecutivo sobre la Cámara. Se trata de una exposición larguísima, documentadísima, evidentemente para eso está el Ministerio, que no conocemos previamente, de la que hemos de tomar los datos a «vuelapluma» y a la que podemos contestar en un plazo muy breve de tiempo, y sin posibilidad de réplica o dúplica. Por tanto, aunque es reglamentario...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Espasa, está perfectamente tasado en el Reglamento este debate.

El señor **ESPASA OLIVER**: Sí, señor Presidente, pero creo que puedo hacer este comentario político tal como lo estoy haciendo, sin desconocer el Reglamento, que no lo desconozco. Simplemente quería señalar la asimetría, tanto política como en el tiempo, del debate, antes de entrar a puntualizar algunas de las afirmaciones que ha hecho el señor Ministro.

En esta comparecencia, señor Ministro, usted ha planteado un amplísimo programa de todo el Ministerio para los próximos cuatro años de legislatura, después de la aprobación de los presupuestos por el Congreso de los Diputados, cuando han quedado fijados una serie de parámetros macroeconómicos, de opciones políticas en cuanto a dedicaciones a la Seguridad Social, a la seguridad e higiene en el trabajo, a la cobertura del desempleo, a las medidas de fomento del empleo. Por ello creemos que esta comparecencia —que evidente como Agrupación de Diputados agradecemos y valoramos en sus justos términos— hubiera debido ser anterior a la propia presentación de los presupuestos, ya que, en todo caso, ello hubiese dado mayor juego a la propia comparecencia.

Quisiera simplemente puntualizar algunos aspectos de lo que usted ha presentado como grandes proyectos y grandes medidas, por ejemplo, en el tema del paro y su relación con la crisis económica, los indicios de reactivación económica y las medidas de fomento del empleo que usted ha citado repetidamente en sus diversos aspectos, muy relacionadas con todo lo que pueda ser la actividad relativa al Fondo Social Europeo. Hay todo un margen de actividades que el Ministerio, juntamente con las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos y el Fondo Social Europeo pretende desarrollar. Quisiera aportar dos ejemplos, creo que sorprendentes, de una pésima actividad de la unidad administrativa del Ministerio en relación con el Fondo Social Europeo. Me estoy refiriendo —y tendremos ocasión de verlo, porque tengo planteadas dos preguntas— a peticiones hechas por Ayuntamientos respecto de la conurbación barcelonesa, que sin ninguna explicación no fueron tramitadas ante el Fondo Social Europeo en 1985. Me estoy refiriendo a la no tramitación de una cantidad de propuestas de trabajo, de convenios y de colabo-

ración transmitidas por Entidades Locales, a través de la Generalidad, a la unidad administrativa española ante el Fondo Social Europeo. Creo que estos dos ejemplos —para muestra basta un botón— sirven al menos para poner en cuarentena algunas de las afirmaciones que usted hacía cuando cifraba en esta interrelación uno de los aspectos importantes para encontrar medidas de mejora en la Formación Profesional y medidas directas o indirectas de fomento del empleo.

Otro aspecto al que usted se ha referido y que quisiera que en su réplica puntualizarse más es si con el Real Decreto de ampliación de las medidas de cobertura de desempleo se va a cumplir o no lo que se acordó en el AES. Usted nos ha dicho la extensión numérica a la que va a afectar la aplicación del Real Decreto de ampliación del subsidio por desempleo —si he tomado las notas bien, creo que ha dicho que 220.000 nuevas personas podrían beneficiarse de este Decreto—, pero no nos ha aclarado si con eso se llega al 48 por ciento de cobertura, como se acordó en el AES y que debería ser un mandato para el Gobierno, y si no se llega, cuándo se va a llegar a este 48 por ciento de cobertura.

Ha puesto usted énfasis político —para mí lo tiene también— al señalar que la flexibilidad en el empleo han llegado a su límite máximo y que de lo que se trata ahora es de racionalizar toda la normativa producida, difundirla, pero en ningún caso ampliarla, creo que éstas han sido sus palabras. Aparte de otras valoraciones que podría hacer sobre los beneficios de la flexibilidad en el empleo —y no voy a decir que hayan sido todos efectos negativos—, sí quisiera una mayor precisión política por su parte en este sentido, porque creo que usted querría tomar posición y desde este punto de vista le tomo la palabra: ¿Ha acabado el proceso de flexibilización del mercado de trabajo o del acceso a los puestos de trabajo, o va a haber sorpresas en esta legislatura en este terreno?

Usted se ha referido también con un cierto énfasis a la necesidad de la autorregulación de las partes sociales en todo lo que hace referencia al mundo del trabajo, a las relaciones dentro y fuera de los centros productivos, como una medida positiva y que debería fomentar el Gobierno. Participo de esta concepción política, pero me sorprende que vaya unida al anuncio, que creo haber entendido que ha hecho, de la inmediata o pronta remisión de una ley de huelga por parte de su Ministerio a este Parlamento. Creo que, en la línea de sus afirmaciones anteriores sobre la autorregulación, la mejor ley de huelga es la que no existe, la que es fruto de la autorregulación de las partes. Usted me podrá replicar que estamos en una normativa preconstitucional y que esto hay que adaptarlo. Evidentemente que sí, pero creo que hay que hacerlo en la línea que usted decía de un mayor autocontrol y protagonismo de las partes sociales en todas las relaciones laborales y, por tanto, también en esta tan importante y delicada como es la ley de huelga. En todo caso, si esta ley —que nosotros creemos que sería un importante desacierto político por su parte y por parte del Gobierno— llegase, veríamos en qué términos y en qué condiciones habría que discutirla.

Sobre seguridad e higiene en el trabajo, otro de los aspectos importantes a los que usted ha dedicado mucho tiempo, yo quisiera señalar dos datos, con el poco tiempo de que dispongo, y que son muy preocupantes. Usted seguramente lo sabrá mucho mejor que yo, tendrá más datos, pero es cierto que se han incrementado terriblemente los accidentes laborales graves y, en cambio, han descendido (**El señor Ministro hace gestos negativos.**) —usted mueve la cabeza diciendo que no; he empezado por el final— los accidentes leves. Esto que parece una mejora, señor Ministro, señoras y señores Diputados, es indicio de una grave situación, porque quiere decir que los trabajadores están más inseguros, denuncian menos sus accidentes leves y, en cambio, se producen más accidentes graves. Es decir, lo que parece estadísticamente una mejora en la situación de las condiciones de trabajo es, a mi entender, un grave empeoramiento de las condiciones del mismo. El mercado de trabajo ha disminuido, la población ocupada también y, en cambio, han aumentado en un 36,9 por ciento los accidentes mortales de trabajo. Además, han disminuido los accidentes leves, es cierto, pero esto indica mayor inseguridad, no mayor seguridad, en los puestos de trabajo. Al menos ésta es nuestra opinión.

En esta misma línea, usted también ha insistido mucho, como proyecto —y yo quisiera tasarlo y pedirle aquí una delimitación temporal—, en adaptar toda nuestra normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo a las directivas europeas. Yo lo formularía de otra forma, señor Ministro: ¿Cuándo dejará España de ser el paraíso laboral de los agentes patógenos en los centros de trabajo? Es decir, ¿cuándo vamos a incorporar a los niveles de exigencia y protección en lo que respecta a todo el conjunto de posibilidades de riesgo laboral y enfermedades debidas al trabajo, que por una legislación anticuada y obsoleta en nuestro país aún hacen del mismo un paraíso para que las muchas multinacionales apliquen procesos productivos en España que en sus países de origen no pueden aplicar porque la normativa se lo impide? Se ha hablado de adecuarlo a las directrices europeas, pero yo ahí quisiera una mayor precisión y, sobre todo, una precisión en el tiempo.

Usted se ha referido también muy extensa y repetidamente a la racionalización y mejora de la Seguridad Social, anunciándonos grandes cambios en lo que, en definitiva, no ha sido más que ir adecuando —y en algunas medidas perfeccionando, no voy a ser yo quien no lo reconozca— el sistema de Seguridad Social heredado, un sistema de Seguridad Social con un elemento asistencial y universal muy débil, que ha sido ligerísimamente mejorado, y un sistema contributivo profesional que es el núcleo fundamental de nuestra Seguridad Social pública. Repetidamente usted ha proclamado que esto no va a cambiar y, sin embargo, ha dedicado muchísimo más espacio a cantarnos las excelencias de lo que va a ser el sistema universal y asistencial, poquísimo se ha referido al sistema contributivo y, al final, los números no cuadran, señor Ministro. Porque si, por una parte, va a mejorar el sistema universal y asistencial y, por lo tanto, fiscal y, por

otra, sistema contributivo, según se nos dice en los presupuestos, no puede aportar más por parte del Estado, puesto que, dados los criterios sobre déficit público permitido, no se puede hacer una mayor aportación; si vamos a incrementar la Seguridad Social universal y asistencial y no vamos a incrementar la aportación del Estado a la Seguridad Social contributiva, ésta es la preparación para el despegue, como veremos, de la Seguridad Social complementaria y, además, privada, es decir, de los fondos de pensiones. Creo que ésta es toda una política, porque aunque se proclama una cosa, la realidad nos lleva ineludiblemente a otra.

Voy a terminar mi intervención con el siguiente resumen: Yo creo que del conjunto de actividades en la anterior legislatura y de lo que, en función de su intervención, presumiblemente va a ser la próxima, se deduce que, en definitiva, se está produciendo una mayor inseguridad para el conjunto de los trabajadores españoles en el área del empleo, en la propia área de la Seguridad Social y en el área de la seguridad e higiene en el trabajo. Es decir, que en mi opinión, y a la vista de lo que usted nos ha apuntado como propuestas para los próximos cuatro años, la acción de los socialistas no está redundando en una mejora de la seguridad del conjunto de los trabajadores españoles en sus tres vertientes: seguridad porque se tiene empleo, seguridad porque se está convencido de tener un respaldo cuando se produzcan situaciones de necesidad o de sustitución de rentas, es decir, Seguridad Social, sea asistencial sea pública, y seguridad en el propio desarrollo del trabajo, es decir, a través de los mecanismos de seguridad e higiene en el trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya terminando, señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, concluyo mi intervención retomando lo que han sido mis consideraciones iniciales. Creo que su comparecencia ha sido una larguísima exposición de un proyecto de trabajo para los próximos cuatro años, que nosotros vamos a seguir con todo cuidado y todo detalle para intentar mejorar, en lo posible, lo que han sido sus propuestas, para criticar lo que nos parecen medidas que tienden a dar mayor inseguridad a los trabajadores y, en definitiva, para realizar una acción crítica a lo que ha sido hasta ahora —y nos tememos que va a continuar siendo— la acción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El señor **PRESIDENTE**: Yo rogaría a los señores portavoces que intentaran ajustarse al tiempo marcado de diez minutos, para evitar que esta Presidencia tenga que advertirles del final de su intervención.

Por la Agrupación del PDP tiene la palabra el señor Pérez Miyares.

El señor **PEREZ MIYARES**: Quiero saludar al señor Ministro y satisfacerme de su presencia aquí, así como del informe abundante que nos ha expuesto a lo largo de una intervención muy cumplida. Naturalmente me veo, como

otros compañeros de Comisión, en la dificultad de resumir, en una labor de crítica constructiva, en pocos minutos toda su intervención. Por tanto, me voy a referir a algunos puntos concretos y voy a renunciar a hacer un seguimiento total de su exposición.

Yo creo que en la exposición del señor Ministro hay un tono positivo y una ambición, que compartimos, de abarcar cumplidamente todos los aspectos de la relación laboral, de los problemas sociales que afectan al país y que su Ministerio administra. Pero me temo que en esa misma exposición que tiene ese tono positivo hay un cierto grado de complacencia o satisfacción como si el camino emprendido por anteriores gobiernos socialistas fuera un camino cumplido de aciertos en el que no hubiera más que continuar, sólo que llegando a todos los rincones de la situación. Si bien es cierto que en algunos aspectos es evidente que esta satisfacción tiene plena justificación, no lo es en todos los casos, como razonablemente hay que suponer.

A nuestro modo de ver, la política de empleo que está siguiendo el Gobierno socialista tiene aciertos indudables, parece que se está trabajando en la dirección adecuada cuando se piensa que la creación de empleo pasa naturalmente por una actitud de relajar, de quitar asfixia a las empresas, a las iniciativas privadas, a la hora de crear empleo. La buena actuación llevada a cabo con la flexibilidad de los contratos laborales se encuentra, sin embargo, en cierta medida compensada por una especie de temor reverencial que el señor Ministro no se ha atrevido a obviar en su intervención de hoy, cuando parece que hablando de este tema hace una referencia directa o indirecta al despido libre. Planteamiento que, a mi modo de ver, muy pocos de los Diputados de esta Comisión iban a hacer en ningún caso ni hoy ni en ningún otro momento. No se trata de hacer un planteamiento de despido libre, sino de hacer un planteamiento de agilidad en el empleo que, a mi modo de ver, no ha alcanzado sus cotas máximas de posibilidades con lo que hasta ahora se ha actuado por el Ministerio en este sentido. De todas formas, echo en falta que el Ministerio de Trabajo en lo que afecta a creación de empleo, a generación de las condiciones de empleo, siga actuando un tanto unilateralmente. Es evidente que la generación de empleo es una política de conjunto del Gobierno y yo hubiese preferido que el señor Ministro hoy aquí hubiese dado medidas y compromisos concretos con otros Ministerios, Ministerios básica y típicamente inversores, que de verdad nos hicieran creer que no sólo estamos nuevamente concibiendo las condiciones para que se cree empleo, sino que estamos comprometiendo acciones concretas para que el empleo se produzca.

En el tema del desempleo, sin embargo, yo no soy tan optimista, y me parece que el Gobierno socialista sigue descuidando importantes sectores de la población, recurriendo al recurso —valga la redundancia— fácil de aumentar la protección, es decir, de dejar a menos personas descontentas, con independencia de que los que disfruten de su protección sean los que deben disfrutar y en la cuantía que se merecen.

No ha hecho ni una sola referencia, al menos en mi

apreciación personal, a un grave problema de desempleo agrario, que no es homologable con el desempleo industrial y urbano, que es un desempleo que acumula factores no sólo agrícolas y ganaderos de sector económico, sino de situación rural, de desequilibrios provinciales, comarcales y locales, y que está muy mal resuelto, aunque técnicamente parezca que está bien, por el Plan de Empleo Rural, por el PER, puesto que los vicios y los defectos del sistema que se han ido detectando a lo largo de estos años no han sido corregidos. No se trata, señor Ministro, como ya hemos hablado en alguna otra ocasión, de hacer un seguimiento correctivo sobre los errores que ya se han cometido, sino que estamos ya a unas alturas del estudio del problema en que debemos ser capaces de evitar que se produzca una situación tan escandalosa como la que se da en la percepción de ese llamado desempleo o subsidio agrario.

En cuanto a la política de adaptación o de formación profesional, celebro el énfasis que ha puesto el señor Ministro en el programa del Ministerio, porque creo que ésta es una de las facetas más importantes de las que el Ministerio podría abanderar en un futuro inmediato, aunque creo que no es sólo un planteamiento de medios o un planteamiento de expandir —sea en la formación profesional ocupacional o reglada— la política del Ministerio. Me parece que habría que sensibilizar a la sociedad española en el sentido de que la formación profesional no sea una especie de salida menos digna en la formación de las personas, y para ello animaría al Ministerio a una política de concienciación social para que aquéllos que por vocación, por deseos o por necesidad, tengan que orientarse hacia la formación profesional no lo hagan con el complejo de inferioridad de que son los frustrados de la sociedad, que tienen que recurrir a un camino secundario, cuando, en principio y por definición, ese camino es tan digno como cualquier otro.

He notado en la intervención del señor Ministro, como otras veces he puesto de manifiesto, una falta de pulso de la política del Ministerio (no del señor Ministro personalmente) en el tema de la emigración, que creo que sigue colgado de una percha indefinida. Me parece que estamos planteándonos la situación de los emigrantes desde la perspectiva política, quizá desde una desconfianza del Gobierno socialista en su capacidad de presencia en los órganos de representación o en los sectores de la política migratoria, y desde esa actitud de desconfianza y de temor se produce una cierta actitud inhibitoria, o por lo menos de dejar pasar, del Ministerio de Trabajo. No he sentido el palpito que yo hubiera deseado, por parte del Ministerio, en el tema de los marginados. En una intervención anterior en el Pleno ya me referí a este problema, pero creo que la mejor dotación de medios en el desempleo, la mayor cobertura de población desocupada, por medio de mayores dotaciones económicas o ampliación de prestaciones, no es compatible —y no puede considerarse suficiente— con una situación urbana en la calle, en la población, de una pobreza miserable. Me gustaría mucho —y lo tengo que decir aquí— que fuera el Ministerio de Trabajo el que se convirtiera en el protagonista de la

solución de ese problema, coordinando su actuación con las otras Administraciones públicas implicadas en el proceso.

Voy a ir terminando, porque me temo que ya rozo el límite de mis posibilidades de tiempo, refiriéndome —y quizá suene aquí el tono más crítico de mi intervención, aunque no quiero serlo tanto— a que me parece que en política de tercera edad, de jubilaciones, de pensiones, hay una cierta retirada del Estado. Me parece que aunque el programa socialista y el señor Ministro abundan en los aspectos públicos de su compromiso a este respecto, en cierta medida parece como si se le quisiera endosar a la sociedad un problema que el Gobierno no tiene capacidad, o por lo menos no cree tener suficiente capacidad, para resolver, aunque yo comprenda como comprendo que recibe una patata muy caliente. Ahí sí que estaríamos todos de acuerdo en completar, no sólo con la iniciativa privada y social sino con el estímulo público, el marco de atención y protección que merecen estos sectores de la población.

Para terminar, señor Presidente, tengo que poner de manifiesto que hago omisión de cualquier referencia al proceso sindical en virtud de la posible comparecencia —que yo deseo se produzca— del señor Ministro en breves fechas a este respecto, pero quiero decir que estoy bastante de acuerdo con el planteamiento que hace el señor Ministro sobre la necesidad de una ley de huelga; entregar este tema a la autorregulación de las partes, produciéndose estas circunstancias en momentos de crispación, no me parece demasiado acertado. Y quiero pedirle al señor Ministro que haga alguna referencia al siempre olvidado, parece que preterido eternamente, Consejo Económico y Social.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Pérez Miyares.

Dado que se encuentra ausente de la sala el señor Olabarriá, y en espera de que pueda incorporarse, damos la palabra al representante del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer, en primer lugar, la comparecencia del señor Ministro y su amplia información. Con tiempo, esperamos poder leer con detalle el «Diario de Sesiones» para asimilar mejor toda esta avalancha de información que se nos ha dado. A pesar de que entre la información dada hay muchas cosas conocidas —y es lógico que las hubiera, porque en definitiva este Ministerio parece que sigue la política del anterior Gabinete—, hay otras nuevas que convendrá estudiar con detenimiento.

Señor Ministro, le ruego perdone un cierto desorden en mi intervención, trataré de hacerlo por grandes capítulos de una manera rápida, pero hay un cierto desorden, que reconozco. Por tanto, habrá dificultad para que se me entienda, pero vamos a ello.

Respecto al paro, coincidimos en que, evidentemente,

éste sigue siendo el gran problema, a pesar de las buenas noticias que hoy leemos en la Prensa de que ha habido un salto favorable de eliminación de paro en 269.000 nuevos empleos, por lo que hemos de felicitarnos si es que realmente el dato es cierto, porque depende de las estadísticas que utilicemos, parece que no coinciden unos datos con otros, pero bien está eso. Bien está también la ampliación de los 200.000 nuevos perceptores del subsidio de paro que usted nos anunciaba a través del decreto. Mi pregunta a este respecto —aunque se ha hecho ya aquí, pero yo la tenía anotada— es si realmente vamos a seguir teniendo como objetivo llegar al 48 por ciento de cobertura de desempleo, tal como preveía el AES, y que parece que está en un 32,5 por ciento (según quien calcule da un índice superior, pero parece que la cifra de cobertura real es el 32 por ciento).

Coincido en un aspecto con el señor Ministro que quisiera resaltar, y es que me ha parecido entender una especial preocupación del señor Ministro respecto a los parados de larga duración y de más edad, es decir, a los parados de cincuenta años hacia arriba. Este es, quizá, el colectivo que más me preocupa, incluso más que el colectivo joven. Siempre estamos hablando de los jóvenes como un colectivo desesperado y con pocas perspectivas, pero por lo menos tienen la gran ventaja de ser jóvenes y de tener posibilidades de luchar, cosa que no va a ocurrir y que no está ocurriendo con los parados de cincuenta años hacia arriba, que según cuál sea su suerte, y utilizando la Ley 26/1985, a lo mejor no van a tener siquiera posibilidad de cobrar una jubilación adecuada. En este aspecto de preocupación, no me ha parecido ver normas concretas que vayan a amparar, de una manera fehaciente, a estos colectivos de mayor edad. En este momento se me ocurre preguntarle al señor Ministro —si tiene el dato, si no lo tiene ya lo preguntaremos en otro momento—, si conoce y nos puede decir qué porcentaje de los trabajadores que en su momento ingresaron en los fondos de promoción de empleo, como excedentes de la reconversión, han obtenido nuevos empleos.

En cuanto a la flexibilización, me ha parecido entender que el Ministro daba por terminada ésta. Por razones quizá contrarias a la intervención que se ha hecho al principio de esta sesión, yo creo que no debe darse por terminada la etapa de flexibilización de contratación, no de despido, que no hablamos de despido. Cuando se habla de flexibilización se acostumbra a confundir, porque la gente lo interpreta como despido y no hablamos de esto; mi grupo nunca ha hablado de esto, hablamos de la posibilidad de que siga habiendo otras alternativas de contratación además de las que ya hay y que evidentemente han dado buen resultado. Creo que hay que seguir por ese camino y animaría al Ministerio a que no frenase la posibilidad de nuevas contrataciones a tiempo parcial, al tiempo que fuere. Siempre que haya la posibilidad de utilizar un trabajo hay que aprovecharla y hay que acondicionar la legislación para que ello sea posible.

En cuanto a la referencia que se nos ha hecho sobre la formación para la adopción de nuevas tecnologías —en lo que estamos muy de acuerdo—, a mí me parece que hay

que hacer grandes y profundos programas de formación, pero en todo el programa de formación que ha mencionado el señor Ministro no he creído oír nada que haga referencia a la adaptabilidad, a la reconversión y a la preparación de la pequeña y mediana empresa, que serán las que van a tener que acoger a esta nueva mano de obra. Probablemente se me diga que éste es un problema de otro Ministerio, pero creo que tiene una incidencia vital en el Ministerio de que estamos hablando y por eso traigo la pregunta aquí.

El Ministro nos ha hecho una pequeña alusión a las elecciones sindicales, o a la elección de los representantes y delegados de personal en las empresas y yo acabo de oír aquí que se anuncia una comparecencia específica, por lo que voy a ahorrarme la petición, que consistía en pedir al Ministro que convendría que de este tema hablásemos en extensión porque se está dando un espectáculo con las elecciones, que alguna respuesta merece desde el Ministerio, sobre todo si tenemos en cuenta, además, que el espectáculo lo están dando las dos centrales sindicales llamadas mayoritarias, que hay que poner «mayoritarias» entre comillas, porque, según la información que tenemos, de la OCDE, en España sólo tenemos afiliado un 5 por ciento de la masa asalariada, con lo cual la representatividad es más que dudosa. Lo publica un periódico de solvencia y cita fuentes de la OCDE, no sé si el dato es correcto o no, es «La Vanguardia», se trata de una información firmada, y, por ello, parece que es una información correcta. Si éste es el porcentaje (y si no es éste será un poco más alto, pero evidentemente es el más bajo de Europa), el espectáculo que estamos dando respecto a este tema valdría la pena aclararlo. Por tanto, lo dejo para la nueva comparecencia.

El señor Ministro ha pasado muy deprisa por los regímenes especiales de Seguridad Social. Aquí yo quisiera hacer sólo un apunte para un posterior estudio más a fondo respecto a los representantes de comercio. Los representantes de comercio a través del Real Decreto 1438/1985, del 1.º de agosto, de la Ley 26/1985, y de otros concordantes, han expulsado a un colectivo muy importante y, a mi juicio, vamos camino de provocar que una masa de trabajadores a tiempo parcial, si no lo remediamos, pase a economías sumergidas. Se trata de aquellos vendedores llamados de puerta a puerta, o vendedores de venta directa que en España no es ninguna broma. En España existe una asociación de venta directa en la que no están incluidas todas las empresas que venden directamente, pero una organización de venta directa que, a la vez, está entroncada con una europea y cuyo presidente, además —el presidente de la europea— es español; es una asociación que en el año 1984 facturó 30.000 millones de pesetas, hizo seis millones de contratos, lo que quiere decir que por uno de cada dos de sus domicilios alguien fue a venderles y empleó 84.000 personas para hacer este tipo de actividad. Es un colectivo importante, y digo que es importante aparte de que no están ahí todas las empresas. Para que todo el mundo me entienda bien, entre otros, me estoy refiriendo, específicamente a los vendedores de libros puerta a puerta. Estos son unos colectivos de una

gran rotación, de unas jornadas partidas, de unas percepciones a través de comisiones no siempre muy elevadas que no permitirán cumplir lo que prevé esta legislación que acabo de mencionar y habría que buscar una salida con una licencia fiscal o con una reglamentación específica para este colectivo, que, en caso contrario, irá a parar a economías sumergidas.

Nosotros queríamos proponer una iniciativa legislativa en este terreno, pero no lo haremos sin conocer antes un poco al criterio del Ministerio porque no se trata de empezar con esta iniciativa un debate inútil; lo que queremos es resolver el problema —si tenemos que renunciar al protagonismo, lo haremos con mucho gusto— y sensibilizar sobre este tema al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al grupo que le da soporte, para que lo estudiásemos a fondo y buscásemos una solución real. El tema lo merece.

Finalmente, para no pasarme de mi tiempo, el discurso que ha hecho el señor Ministro respecto a la Seguridad Social y a las pensiones, ya sabe el señor Ministro que no estamos de acuerdo en la valoración que se hace respecto al mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, ni al sistema que se utiliza para sus incrementos. Es cierto que la Ley 26/1985 garantiza el incremento, más o menos automático, del crecimiento previsto del IPC y ahí ya mostramos nuestra disconformidad porque no es igual el previsto que el real, pero también es cierto, como dijimos en el Plenario en su momento, en la discusión de los Presupuestos, que los jubilados que se han acogido a la legislación anterior a la Ley 26/1985, van a tener de media un 5 por ciento, lo que quiere decir, como ya me dijo el señor Cercas, que va a haber jubilados a los que se les va a aumentar el 8 ó 9 por ciento, que son aquellos que reciben una pensión muy bajita, pero a los que reciben una pensión mayor se les va a aumentar el dos, uno por ciento, o nada, y yo digo que los que perciben una pensión mayor cotizaron para obtener esta pensión. Cotizaron para tener un nivel de vida determinado, y si no se les mantiene el crecimiento del IPC estamos deteriorando su nivel de vida para el cual ellos estuvieron cotizando durante el tiempo que la reglamentación anterior exigía.

Con esto concluyo, señor Presidente. Creo que no me he pasado mucho del tiempo y, en cualquier caso, si me he pasado, muchas gracias por su amabilidad.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Hinojosa, se ha ajustado a su tiempo.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Fernández Teixidó.

El señor **FERNANDEZ TEIXIDO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Señor Ministro, en primer lugar, para darle las gracias por su comparecencia y por el discurso que nos ha brindado respecto a los objetivos programáticos de su Ministerio.

Quiero decir que a mí me ha sorprendido personalmente —en política la sorpresa siempre condiciona la respuesta porque aunque yo no pretendía entrar a nivel de lo que era el conjunto del debate —además he oído algunas in-

tervenciones que lo contaban— sobre política económica, el tema del empleo, etcétera, esto lo hemos venido realizando últimamente, no me parece adecuado ni propio volver a explicitar ahora las posiciones de mi grupo en empleo y economía sumergida, en la política de la Sección 19 del Presupuesto, o en el Presupuesto en su conjunto. Lo que yo pretendía era ver si podíamos centrarnos en los seis o siete puntos que entiendo que, hoy por hoy, son de actualidad, no en el discurso en su conjunto, que a mí me resulta prácticamente imposible de abordar, por eso luego haré una propuesta y quiero que lo entienda desde este punto de vista porque no sólo a mí, creo que a cualquier Diputado aquí presente abordar un discurso de dos horas donde se plantean los objetivos programáticos de un ministerio para prácticamente cuatro años, resulta bastante difícil. Yo me alegro de todas formas que esto se plantee y, además, haré una propuesta concreta al final.

Entonces, yo venía aquí con siete preguntas que entiendo que son la actualidad política a la que el Ministerio, de alguna manera debería responder y a las que el debate político debería ceñirse hoy. Para lo otro también hay tiempo.

Las siete preguntas que me andaban por la cabeza son por este orden: el crecimiento de 74.391 nuevos parados que apareció durante el mes de octubre, y su relación con las últimas encuestas aparecidas. ¿Qué valoración política tenía usted de esto, en relación con la encuesta de población activa que hoy publica «El País»? Venía asimismo con la pretensión de una valoración sobre la trayectoria de las elecciones sindicales y, como el resto de mis compañeros, vamos a dejarla para una reunión ulterior, pero sí me interesaba conocer de inmediato, en la medida de lo posible, su propia valoración de las últimas reuniones de la Comisión Nacional de las elecciones sindicales, de las dificultades que habían aparecido y de los documentos y textos presentado, que entiendo que son los elementos políticos del momento.

Tenía mucho interés en conocer un calendario por parte de su Ministerio, y sobre esto sí que le haría una sugerencia. Cuando se plantea un programa con objetivos tan ambiciosos como los que usted ha mostrado, a mí me resulta casi imprescindible poderlo valorar en función del calendario que ustedes establecen. Objetivos programáticos sin calendario son difíciles de aceptar. Podría aceptar la mayor parte de los objetivos programáticos que usted plantea; pero, ¿con qué calendario?, ¿para cuándo hay que hacerlo?

Concretamente hay cuatro o cinco puntos que me parecen muy importantes. Uno es este texto único, al que usted aludía, de refundición sobre medidas de fomento de empleo, que me parece imprescindible para la operatividad y para conseguir los fines que ustedes han propuesto: el tema de la ley de huelga; la creación del Consejo Económico y Social; la ley de seguridad, higiene y salud laboral, etcétera. Como mínimo, pediría el calendario de estos cuatro temas para saber a qué atenernos y para saber si el ritmo que ustedes se fijan es acorde con las necesidades que nuestro pueblo, fundamentalmente los trabajadores y los empresarios, tienen planteadas.

Un cuarto punto que a mí me parece de actualidad y sobre el que me gustaría conocer su opinión es cuál es la variación, el límite de ese criterio de flexibilidad que usted apunta. El otro día doña Helga Soto me remitió un trabajito suyo sobre la flexibilidad del mercado de trabajo. Está bien que se presente este documento, pero a mí me gustaría conocer cuál es su valoración. Aquí se hacen una serie de asertos que valdría la pena discutir y, en cualquier caso, ver si existen límites o no. Esto enlaza con muchas de las preguntas que se hacen. Los asertos se refieren a que la flexibilidad está aquí contemplada. ¿Qué significa esto? ¿Qué límites tiene para el Gobierno?, etcétera.

Quinto punto. Estaba interesado en conocer, porque me parece uno de los programas más interesantes que se han lanzado últimamente, la evolución concreta del programa de abono único para prestaciones de desempleo. Usted daba la cifra de 62.646 trabajadores. ¿Es una valoración? ¿Qué implicaciones tiene? ¿Se está produciendo o no fraude? ¿Se está llevando o no a las cooperativas? ¿Se ha dado o no suficiente información para este programa?

El sexto punto en el que estaba también interesado en discutir es el ritmo de decrecimiento que ustedes tienen planteado para las cotizaciones empresariales. Bueno es que se planteen este tema, bueno es que se piense en la incidencia del IVA, buenas son las sugerencias que ha hecho el Ministro de Economía y Hacienda en los Presupuestos; pero, ¿y el ritmo? ¿Y el «timing» para realizar esto? ¿Cuándo han pensado ustedes hacer esto?

Un último punto, que es el séptimo —que me parece, hoy por hoy, de actualidad—, es la regulación de la libertad sindical en la Administración pública, conocer su valoración, qué problemas va a haber y con qué obstáculos nos vamos a encontrar y, si hubiera debate, me gustaría entrar en dos o tres temas que me parecían de interés a la hora de plantear la ley.

Señor Ministro, como me ha sorprendido su intervención, al margen de plantearle estas preguntas —y si usted estima oportuno las responde con la brevedad que le sea posible—, voy a plantearle otra cuestión. Voy a estudiar muy detalladamente el trabajo que usted nos ha presentado aquí y vamos a formular, si le parece bien, todas y cada una de las preguntas que a mí me parecen interesantes, porque entiendo que es la única manera correcta de operar que hoy tenemos. Usted nos presenta un trabajo con un discurso de dos horas. Vamos a estudiarlo. ¡Ojalá sean ustedes capaces de cumplirlo! Si lo cumplen en el 75 o en el 80 por ciento, señor Ministro, yo estoy con ustedes para apoyar ese programa. Sospecho que no —sonría, señor Ministro—, pero ojalá lo cumplan. En cualquier caso, planteo las preguntas que permitan que podamos ejercer esta labor de control. Estudiaremos los objetivos, estudiaremos los programas, haremos las preguntas concretas y usted, con la paciencia que le caracteriza nos responde en función de que en otro debate podamos tener referencias más concretas sobre las que podemos pronunciar.

Por último, una petición: ver si podríamos tener en la Comisión, señor Ministro, el máximo posible de documentación concretamente sobre el tema del FIP, que a mí me

parece muy importante. Usted ha dado una cantidad de información extraordinaria. Me parece que el enfoque es correcto, pero me gustaría saber cuál es la relación respecto al tema del Fondo Social Europeo y pedir en mi nombre, para la Comisión y para los compañeros que lo estimen oportuno, el máximo de documentación posible para este programa.

Gracias, señor Ministro, por su presencia aquí. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández Teixidó.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: En nombre de mi Grupo quiero agradecer la presencia del señor Ministro en ésta su primera comparecencia en la Comisión que indudablemente, como otros portavoces han resaltado, se produce a muy pocos días del final del debate de los Presupuestos Generales del Estado en el Congreso, lo cual, de alguna manera, puede parecer contradictorio, ya que parte sustancial de lo que hoy se ha dicho aquí podíamos preverlo, en los planes del propio Ministro para el año 1987, o deberíamos al menos haber previsto muchas de las posiciones políticas que los Grupos han tenido ocasión de plantearse en esos Presupuestos.

A mí me parece que la comparecencia del Ministro de Trabajo y Seguridad Social en esta Comisión, al principio de la legislatura, es algo más que una mera comparecencia puntual, y que viene a plantearnos cuáles son sus inquietudes y cuáles son sus planes de cara a toda la legislatura. En ese sentido, nosotros, como otros Grupos han indicado, vamos a estudiar detenidamente esta larga intervención (que no podía ser menos habida cuenta de los problemas económicos y sociales que son responsabilidad directa del señor Ministro y de su Ministerio) y vamos a pedir ya, al principio de la intervención, que el señor Ministro, como se producía en legislaturas anteriores, comparezca periódicamente ante esta Comisión no sólo para informar sobre cifras concretas del desempleo, que indudablemente son fundamentales, sino sobre los puntos básicos de su programa. Creo que es una manera de trabajar en la que la Comisión puede influir, incluso influir decisivamente sobre el ritmo de trabajo del Ministerio. Habida cuenta de las distintas posiciones políticas de cada uno de los Grupos, sin embargo, creo que hay elementos de unión y elementos sustanciales de control, en algunos casos, y otros de impulso a la acción, en beneficio de la sociedad española y del propio Ministerio. En ese sentido, es obligado referirse a la comparecencia de su antecesor, hace cuatro años y, aparte de las valoraciones políticas que en otros debates han surgido y surgirán, queremos recordarle al señor Ministro que en este momento existen algunas promesas legislativas no cumplidas, como es la elaboración de la nueva ley de emigración antes de que finalice el año 1983 (eso está ya muy lejos, y aunque el señor Ministro ha hecho ciertas valoraciones no sabemos si eso se va a referir a una nueva ley), y, al mismo tiempo, una ley de ayuda familiar. El propio se-

ñor Almunia —entonces Ministro de Trabajo— decía en su primera comparecencia que sobre la ayuda familiar en España no resiste ninguna comparación, ni siquiera con Grecia, dentro del contexto europeo. Nosotros no hacemos nuestra la comparación con otro país, y menos con un país de la Comunidad Económica Europea, pero nos parece importante saber cuándo se va a remitir esta legislación.

Después de este corto preámbulo quisiéramos seguir comentando pura y simplemente lo que nos ha ido diciendo el señor Ministro. Primero nos ha hecho, sobre cuatro puntos cruciales, lo que podría ser la estrategia y el horizonte de la política del Gobierno y de su Ministerio respecto a todo lo que es el mercado laboral, la situación laboral y la evolución del empleo en España. El señor Ministro parte de un dato del que nosotros no partimos y, por tanto, nuestra valoración sobre todo lo demás va a depender mucho de este dato. El señor Ministro parece que da por consolidada una situación económica positiva. No se trata, ni mucho menos, de hacer en esta comparecencia —y probablemente tampoco en esta Comisión—, una discusión macroeconómica, pero quisiera llamar la atención a SS. SS. sobre algunos datos cruciales.

Con estos Presupuestos —si son aprobados tal y como han ido al Senado— se producirá en los sueldos de los funcionarios el aumento real más pequeño de la legislatura pasada y de ésta en comparación con la última inflación real. Son cuatro puntos de diferencia. No podemos estar hablando de una consolidación de la situación económica española cuando tenemos un 9 por ciento de inflación, cuando teníamos un 8 el año anterior, y nuestros competidores tienen un 3 por ciento. No voy a aburrir a SS. SS. con cifras macroeconómicas o de comercio exterior y con otros temas. Sin embargo, quiero mencionar algo que sí compete a esta Comisión. Es verdad que hoy se publican en los periódicos las cifras de la encuesta de población activa referidas al tercer trimestre. Bien, pero esta Comisión conoce las cifras de paro registrado de los dos últimos meses y no son tan positivos; no sólo no son tan positivas, sino que tienen un elemento de preocupación: crece más el paro registrado en septiembre de 1986 que en septiembre de 1985 y lo mismo se repite en octubre. Esos son datos preocupantes y, sin duda, todos esperamos que sean coyunturales, que haya que considerarlos estacionales, pero si se comparan con las colocaciones y el ritmo de aumento de las colocaciones, según información oficial, podemos comprobar cómo se está produciendo un descenso del crecimiento de las colocaciones, lo que parecería indicar que estamos llegando a una posición de estancamiento. El estancamiento en una situación de paro del 21 o casi del 22 por ciento de la población activa, creo que es una situación de crisis y no se puede considerar que estamos saliendo de una situación económica grave, sino al contrario. A partir de ahí las valoraciones son, indudablemente, distintas.

Nos dice el señor Ministro que el primer elemento que va a utilizar el Gobierno para activar aún más —nosotros creemos que activar aún más todavía no ha llegado, por desgracia— la colocación en España, el aumento del em-

pleo, va a ser el fomento de la actividad, el fomento de la inversión, el fomento de las actividades empresariales. No podemos estar más de acuerdo y creo que no habrá ningún grupo en esta Comisión ni en esta Cámara que considere que esa situación es no sólo deseable sino imprescindible. Lamentamos decir que, como veremos más tarde, temas cruciales que se repiten muy a menudo, pero que son muy importantes, como la financiación de la Seguridad Social en el año 1987 no tienen ninguna variación sustantiva sobre el año 1986 y, por tanto, todo lo que tenga de negativo —y lo tiene en mucho— sobre el coste de la mano de obra, sobre la contratación, sobre la competitividad, se mantiene por un año más. Creemos haber leído, y nos gustaría que el señor Ministro nos lo ratificase, que la variación de la financiación de la Seguridad Social pública, la disminución de las cuotas, se plantearía en el año 1988. Querríamos saber si esos datos son ciertos, porque se han dado a los medios de comunicación, nos parece imprescindible que se digan aquí y, como otro portavoz anteriormente ha dicho, sería interesante saber si hay calendarios. De todas maneras, éste debe ser uno de los temas que surja en todas o en muchas comparecencias del señor Ministro en esta Comisión.

El señor Ministro nos ha indicado que su Ministerio piensa continuar con todos los proyectos de fomento de la actividad, en muchos casos en colaboración con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. Mi grupo ya ha destacado, en los pocos meses de legislatura que llevamos, que nos parecen muy bien todas esas medidas, pero que nos parece imprescindible también un calendario, porque estamos en un período preelectoral de elecciones autonómicas y locales. Estamos convencidos de que no está en los planes del Ministerio de Trabajo inmiscuirse en la popularidad de los Ayuntamientos o de las Comunidades Autónomas en la utilización del dinero público para fomentar el empleo, pero ese convencimiento querríamos tenerlo ratificado de la manera más exacta posible, y probablemente en la propia comparecencia del Ministro podríamos saber cuál ha sido la evolución de esas ayudas o de esas colaboraciones con las Comunidades Autónomas y con los Ayuntamientos.

A lo largo de su intervención —y quiero decirlo ahora por sí a lo largo de la mía no lo recuerdo— ha hecho varias alusiones a elaborar textos únicos de medidas, refundir legislación. A nosotros todo eso nos parece imprescindible y aplaudimos decididamente que el Ministro considere como una necesidad aclarar ante los ciudadanos la maraña de contribuciones, muchas de ellas probablemente positivas, otras redundantes, de diversas administraciones y de diversos gobiernos. Sí querríamos que en la mayor parte de las veces, o en todas aquellas que pueda ser posible, esas refundiciones pasen por las Cortes; es decir, que conozcamos exactamente si en esas refundiciones se producen cambios legislativos sustantivos o se produce simplemente un procedimiento de refundición.

El segundo tema que plantea el señor Ministro es la adaptación del mercado de trabajo, romper la rigidez, flexibilidad, etcétera. Yo creo que éste es un tema crucial con el que nos vamos a enfrentar, tanto el Gobierno, el

Grupo que le sustenta, como la oposición, en los próximos años, en el mercado laboral español. No sólo la valoración que cada cual de nosotros haga sobre la situación del paro en España, sino la propia famosa encuesta del Gobierno sobre la economía sumergida, nos hacen a todos tener una gravísima preocupación sobre qué quiere decir la rigidez y hasta qué punto está situándonos (y por su culpa estamos en la peor situación social), en cuanto al empleo de Europa. Existen datos, no sólo por el tema gravísimo del empleo, sino lo que tarda una persona en encontrar un nuevo trabajo en España, las posibilidades de los jóvenes de llegar al mercado de trabajo, etcétera, que toda la Comisión conoce y que no quiero aburrir con ellos.

El señor Ministro, muy acertadamente, en nuestra opinión, no se plantea la flexibilización del mercado de trabajo, desde el punto de vista negativo del despido, sino desde el punto de vista positivo de favorecer las contrataciones. Todos aplaudimos esa visión, nos parece esencial que se vaya a planteamientos positivos y no a planteamientos negativos en este tema. Sin embargo, queremos llamar la atención al señor Ministro de que en este mismo año 1987 finalizan, en algunos casos, medidas coyunturales que se referían a la contratación de jóvenes (tengo la impresión de que es en 1987, pero si es en 1988 estamos seguros de que el señor Ministro seguirá siendo Ministro y, por tanto, se lo planteamos ya con tiempo), y la duración de los contratos de tres años. Si se empezaron a plantear al día siguiente que se produjo la ley que los permitía, la reforma del Estatuto de los Trabajadores, finalizarían en el otoño del año 1987. Ahí se produce una gran disyuntiva política. Indudablemente parece que el señor Ministro considera que todo lo que sean contrataciones temporales no van a poderse reproducir en los mismos trabajadores, que las empresas tendrán que optar por el despido o por la consolidación de esos contratos y eso, indudablemente, pasa por la valoración de si España está o no hoy en las mismas circunstancias económicas que estaba en el año 1984, en términos de paro, de inflación y de crecimiento. Nosotros —y esperamos equivocarnos, lo decimos claramente— estamos muy preocupados ante la situación que se puede crear en España si se mantienen las previsiones del señor Ministro. Creemos que el Ministerio y el Gobierno cierran una puerta al considerar que se han producido en España las circunstancias suficientes de saneamiento económico, y eso las cifras macroeconómicas lo demuestran, en nuestra opinión, como para que se esté contemplando en este momento que a la finalización de los contratos temporales se tiene que elegir entre volver a un sistema que en otros casos se considera como rígido y como causa primera de la aparición de más empleo en España y que, sin embargo, ahora se piensa que no va a producir esos efectos.

Apunta el señor Ministro a una serie de medidas legislativas de flexibilización y otras rigideces que se refieren en una famosa tesis que nosotros compartimos a medias, en cuanto a la opinión de los interlocutores sociales. Nosotros tenemos todo el respeto a la política de concertación y la consideramos importante, así como la opinión

de los interlocutores sociales, pero también querríamos saber si existen temas y cuáles son, en los que el Ministro, el Ministerio y el Gobierno consideran que esa opinión de los interlocutores sociales se tiene que producir y cuándo. Si es sustancial que se cambie la rigidez del mercado laboral español, tendrá que ser sustancial y la obligación no recae políticamente en los interlocutores sociales, sino que recae en esta Cámara, y, desde luego, en el Gobierno. Querríamos saber si existen ya conversaciones en esa dirección, cuales son los temas que se van a plantear, qué calendarios y qué plazos concede el Gobierno a ese consenso que él busca para su propia legislación. Volvemos a insistir en la importancia de que sea el Parlamento el que conozca directamente cuáles son esos acuerdos. El señor Ministro, cuando ha hablado del modelo global de la Seguridad Social del Gobierno se ha referido al Acuerdo Económico y Social. Yo creo que todos nos alegramos de que el señor Ministro nos haya dicho hoy claramente el modelo de Seguridad Social del Gobierno, pero nos hubiera gustado que se nos hubiera dicho en el mismo momento que a otras instituciones o a otros grupos sociales, muy respetables, pero que no son el Parlamento nacional.

Formación Profesional. Nosotros estamos completamente de acuerdo en todos los objetivos que se ha marcado el Ministerio, pero recordamos que existe un informe de la OCDE, del año 1985, que hace serias críticas a la Formación Profesional española, por lo que esperamos que en esta legislatura esas serias críticas se eliminen. Podemos considerar muy positivo que se diga que va a haber una colaboración entre las diversas administraciones de Educación y del Ministerio de Trabajo con respecto a la Formación Profesional y el apunte a que va a haber una colaboración entre los sectores empresariales y la sociedad en el tema de la formación profesional. Esperamos que todo eso se cumpla y esperamos tener la máxima información que se ha solicitado sobre nuevos programas que se están poniendo en vigor y de esa manera poder seguir al Gobierno a través de esta Comisión.

Sobre la protección del desempleo el señor Ministro nos ha dicho algo que ya sabíamos todos: las medidas extraordinarias tomadas para paliar lo que en los Presupuestos no se contenía, de aumento del porcentaje de desempleados que cubre nuestro sistema de protección al desempleo. Suponemos —y las cifras que se han barajado lo confirman— que aún nos encontramos lejos del objetivo fijado en el Acuerdo Económico y Social, cosa que lamentamos todos, pero que indudablemente el Gobierno tiene una especial responsabilidad en ello.

Nosotros hemos insistido ya en los debates presupuestarios, y volvemos a insistir ahora, en que el crecimiento del gasto público y el crecimiento del Estado no tienen justificación, incluso desde posiciones contrarias a ellos como la nuestra, si no van dirigidos al aumento de la protección social o de la inversión pública. Por tanto, la derivación de esos fondos en direcciones de gastos consuntivos nos parece una de las responsabilidades sociales más graves del actual Gobierno, así como la gestión. Nosotros creemos que existen cifras oficiosas y oficiales que circu-

lan sobre pagos indebidos realizados por el INEM, que nos parecen muy preocupantes. Queremos saber, si existen, cuántos son y qué piensa hacer el Gobierno y el Ministro para reducirlos.

Sobre las elecciones sindicales todo el mundo espera una nueva comparecencia; nosotros también, pero no queremos dejar de decir algo que nos parece obligado. Estamos muy preocupados por la situación y más nos preocupa escuchar al máximo responsable de la Administración sobre este tema, el señor Espina, decir en los medios de comunicación, hace muy pocos días, no sé si es que la situación era insostenible o que estaba al límite de lo insostenible, o de lo impresentable. Eran palabras fuertes, que no sabemos en qué contexto se dirían, pero, en cualquier caso, por sí mismas representan una preocupación. Se ha planteado anteriormente, por un portavoz, en la reunión de ayer, y no me parece mal, que esta Cámara tenga noticia de las cosas no en meses ni en semanas posteriores, sino en días e incluso en horas, si la Administración está presentando documentos a las partes, si esos documentos van a tener forma de orden ministerial, si esta orden ministerial se produce qué efectos puede tener sobre la lucha contra el fraude en las elecciones, si eso está aceptado por todas las partes y desde luego a nosotros nos parece imprescindible que si, ya sea el Ministro o alguno de sus colaboradores, vienen a esta Comisión para exponer antes del 31 de diciembre la visión gubernamental y su responsabilidad con respecto a las elecciones sindicales, si se va a producir esa orden ministerial, que sea con esa orden ministerial ya publicada en el «Boletín Oficial del Estado», o por lo menos que se dé cuenta a la Administración de cómo va a ser esa orden ministerial. Sería realmente frustrante que viniera el Ministro o alguno de sus colaboradores, habláramos de las elecciones sindicales y a los dos días se produjese una normativa que las afectase directamente.

Telegráficamente, respecto a la OTP —y nos alegramos que el señor Ministro haga una primera mención al tema en esta Cámara no compartimos la tramitación sólo como Decreto-ley y nos parece muy positivo que el señor Ministro en sus intervenciones haga referencia al tema y nosotros trataremos de incentivar y controlar la actuación del Gobierno.

En cuanto a la seguridad e higiene en el trabajo, un portavoz anterior a mí ha destacado el aumento de las cifras de los accidentes más graves y me parece que no es necesario insistir sobre ese tema.

En el tema de la emigración, nos parece importante la remisión de la ley, nos parece importante saber cuáles van a ser los planes de la ayuda a los emigrantes en países en los que se encuentran instalados, sobre todo en la Comunidad Económica Europea y en Iberoamérica. Hemos visto en los presupuestos reducciones de partidas en ese tema, e insistimos en que de todo lo que sean cierres de oficinas del Gobierno Español y su sustitución por convenios con sindicatos debe ser informada la Cámara.

Pasamos al último tema, de la protección social. Hemos escuchado al señor Ministro sus intenciones de aumentar lo que él llama un sistema no contributivo y que nosotros

consideramos un sistema de primer nivel. En cuanto a sus referencias, nos parecen positivas y querríamos conocerlas exactamente y ver cómo se van desarrollando y le insistimos en una gran preocupación: en el año 1986 se ha puesto en vigor el IVA, se han tenido unos ingresos adicionales que lamentablemente nuestro Estado no va a tener en 1987 y no se ha puesto en vigor ninguna de estas medidas ni se ha cambiado la financiación de la Seguridad Social.

Esperamos que las buenas intenciones del señor Ministro puedan cumplirse, pero para eso necesitará probablemente una política presupuestaria distinta de la que tiene.

En cuanto a la incorporación al sistema público de colectivos que ahora se encuentran fuera, a nosotros nos parece positiva, siempre y cuando se mantenga el principio de que hay muchos colectivos que pueden gestionar mejor sus prestaciones de lo que lo hace el Estado. Desde luego ahí hay un problema de solidaridad, un problema de contribución al sistema público, pero también hay un problema de justicia, de que no se estén incorporando prestaciones y contribuciones de trabajadores o de profesionales españoles para paliar los problemas de unas finanzas públicas que se debieran paliar con una mejor gestión de los recursos y con un sistema presupuestario distinto del que se tiene.

En cualquier caso, lo que hoy ha dicho el señor Ministro sobre incorporación de nuevos colectivos esperamos que se haga dentro de esos márgenes de solidaridad y de justicia y, desde luego, permitiendo gestiones de los propios grupos de sus prestaciones, que en muchos casos son más eficientes que las del propio Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rato, ha sobrepasado en mucho su tiempo.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Sí, señor Presidente, lo comprendo y muchísimas gracias por su flexibilidad.

Insistimos, nos parece una declaración de principios del señor Ministro. En algunos temas compartimos esta declaración de principios y en otros, como he dicho, no; pero nos parece que esta primera comparecencia no es más que un compromiso del Ministro con esta Comisión y nosotros a ese compromiso nos atenderemos durante toda la legislatura, tratando de impulsar las partes sustanciales más importantes de lo que ha dicho el señor Ministro en beneficio de la colectividad, y tratando de controlar aquellos aspectos que nos pueden parecer menos consecuentes con los intereses nacionales.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Rato. En representación del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero saludar al señor Ministro, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista y agradecer-

le esta su segunda comparecencia en esta Comisión de Política Social y del Empleo, así como su pormenorizada exposición.

Llegado el turno de intervención del Grupo Parlamentario Socialista, la primera tentación que se nos ofrece es la de manifestarnos en relación con alguna de las intervenciones producidas por los anteriores portavoces.

Argumentos como los relativos a la insolidaridad, a la distribución de los recursos del AES, o el proceso de reconversión, utilizados por el señor Bernárdez, o la peculiar interpretación que el señor Espasa ha hecho sobre este acto de exposición de una política laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o sobre la aplicación del AES, o sobre la seguridad laboral, parece que exigirían una respuesta por parte del Grupo Socialista, al igual que el reconocimiento de los aciertos, efectuado también por parte de muchos portavoces.

Sin embargo, nada más lejos de nuestra intención que entrar en el terreno propio del señor Ministro, terreno que sólo al señor Ministro le corresponde, y en este sentido sí quisiera significar que nuestro silencio no se interprete como inhibición en estas materias sino totalmente como respeto.

Desde esta posición, de grupo mayoritario que apoya al Gobierno y que comparte su programa, queremos destacar algunos de los puntos de la intervención del señor Ministro, que son objeto de nuestra preocupación como Grupo Parlamentario, de nuestra reflexión y de nuestro trabajo interno.

En primer lugar, en relación con la protección social, compartimos el objetivo de dar preferencia a las acciones de eliminar la marginación social, aumentando los grados de protección y con la vista puesta en una Seguridad Social, como ha dicho el señor Ministro, universal, integral, pública y democrática. En este sentido celebramos que exista ya un proyecto definido sobre el nivel no contributivo y, al mismo tiempo, pensamos que la política de reducción de cotizaciones sociales debe compaginarse, evidentemente, con la mejora sustancial de los niveles de protección, de manera que no se limite a aquella finalidad de eliminar la marginación social y de conseguir una mejora en la calidad de vida de los trabajadores.

En cuanto a las elecciones sindicales, sin perjuicio de que pueda tener lugar alguna comparecencia del señor Ministro o alguna sesión monográfica en esta Comisión, sí quisiéramos significar que este Grupo tiene muy claro que nuestra democracia tiene su sustento y sus pilares básicos en partidos y sindicatos. Que desde esta perspectiva apoyamos la Ley de Libertad Sindical; aprobamos la mejora en la representación de los trabajadores, mediante la reforma del Título II del Estatuto de los Trabajadores; aprobamos la Ley de Devolución del Patrimonio Sindical acumulado y todas las medidas de apoyo a los sindicatos contenidas en los distintos presupuestos generales del Estado. Apoyamos, por tanto, también, todas las medidas adoptadas por su Ministerio, señor Ministro, en orden a garantizar la libre decisión de los trabajadores a la hora de elegir a sus representantes y asegurar su limpia expresión.

Estamos convencidos de que la eficacia de estas medidas es notoria, pero, en cualquier caso, en incrementarlas, si ello es posible, este Grupo es el primer interesado.

En relación con la salud y la seguridad de los trabajadores en los centros de trabajo, los accidentes y las enfermedades profesionales de quienes disponen de empleo, nos preocupan tanto como el propio paro. No voy a entrar en estadísticas porque bastaría que existiera un solo accidente mortal en España para que fuera objeto de nuestra principal preocupación y consideración. Creemos que quedan cosas por hacer, y así lo ha reconocido el señor Ministro, en el terreno normativo, en el de la ejecución normativa y en el de la responsabilidad social.

En el terreno normativo pensamos que se impone agilizar la revisión y actualización de nuestras normas, especialmente de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, porque en nuestro ordenamiento laboral todavía tenemos sin derogar ni modificar expresamente decretos como el de 1957, sobre trabajos prohibidos a mujeres y menores, que necesariamente han caído en desuso por estar inadaptados a la realidad social y que incluso chocan frontalmente con derechos constitucionales. Los casos que se incluyen en este Decreto de trabajos prohibidos a mujeres, como el manejo de cuadros de distribución eléctrica, el cuidado de reses bravas o el trabajo en parques zoológicos —eso sí, indica el propio Decreto, que siempre que estos parques tengan animales feroces o venenosos— pueden servir para comprobar la filosofía de hace treinta años, pero no para asegurar la igualdad entre hombre y mujer, ni para fomentar el acceso de la mujer a empleos considerados tradicionalmente como no femeninos.

En este sentido, ya en el terreno social y en concreto en el de la negociación colectiva, empresarios y trabajadores tienen mucho que decir asumiendo principalmente la protección de la salud laboral. Para nosotros, que promovemos la reducción de costes laborales en el conjunto de medidas de fomento del empleo, al mismo tiempo, propugnamos la irrenunciabilidad de derechos laborales básicos por costosos que sean. Las protecciones en los andamios, las defensas en las prensas, las redes en las obras, los auriculares en ambientes ruidosos, o los tiempos de descanso en trabajos repetitivos, constituyen derechos tan relevantes como el propio salario y de lo que se trata es de implantarlos con el mismo rigor.

Otras de las materias en las que el Grupo Socialista está trabajando es la relacionada con la flexibilidad laboral, a fin de contribuir, con nuestro trabajo, y con aportaciones de todos los Diputados, a este que es un debate europeo; creo que fue la semana pasada o la anterior en que el Parlamento Europeo debatía precisamente todos los temas relacionados con la flexibilidad y la seguridad laboral.

Sin perjuicio de este estudio que nosotros estamos realizando, pensamos que la concertación social es el cauce de intercambio de informaciones y de delimitación del problema. Pensamos que la flexibilidad, como capacidad de adaptación de la economía y de los individuos a las nuevas circunstancias, tiene unos límites en los derechos esenciales de los trabajadores y en las garantías de los

mismos. En esta dirección trabajamos y aportaremos al señor Ministro las conclusiones en el momento en que las tengamos perfiladas.

Flexibilidad, evidentemente, no puede entenderse como facilidad para el despido y, en este sentido, celebramos que todos los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios estén de acuerdo con esta filosofía.

Efectivamente, nosotros hemos facilitado la entrada en el mercado de trabajo adaptando nuestra legislación a la Comunidad Económica Europea. Y en cuanto a la salida del mercado de trabajo, por ser más claros, en cuanto al despido, no estará de más recordar que la única medida apoyada por este Grupo Parlamentario fue su encarecimiento, en relación con los despidos sin causa adoptados en empresas de menos de 25 trabajadores, que mantenían indemnizaciones inferiores a las que tenía obligación de abonar las de más de 25 trabajadores. Hoy, ambas situaciones están homogeneizadas.

Por último, ya en materia de empleo, los resultados de las nuevas modalidades de contratación introducidos por la Ley de modificación de determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, demuestran que estamos en el camino correcto y falta todavía llenar algunas lagunas, reconocidas también por parte del señor Ministro de Trabajo; lagunas como el control del buen fin de las ayudas que se conceden, o la difusión de las medidas de fomento del empleo, para lo que, evidentemente, resultará muy útil la refundición en un solo texto de las medidas vigentes. Todas estas medidas las consideramos importantes, así como la necesaria acentuación de la participación social en estas materias de centrales sindicales y de patronales.

No quiero alargarme en esta exposición. Las materias a las cuales el señor Ministro se ha referido son de indudable trascendencia en orden a la creación de empleo y a la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores españoles, tanto los que trabajan en el interior como en el exterior.

Reiteramos, señor Ministro, nuestro apoyo a su gestión y nuestro agradecimiento por su comparecencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Arnau.

Tiene la palabra el señor Ministro para responder a todas las intervenciones.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, para agradecer a todos los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios la intervención que han tenido y señalar mi complacencia también por el espíritu y el ánimo constructivo de las mismas.

Sean, ya lo comuniqué en mi primera intervención en esta Comisión, que el máximo de información posible que pueda dar este Ministerio estará a la disposición de todos los señores parlamentarios, a medida que ustedes lo vayan solicitando y, por supuesto, ante las peticiones que se han señalado por algunos portavoces de los Grupos Par-

lamentarios, todo el compromiso de refundición de normativas, tanto en relación con el fomento del empleo, como en relación con la Seguridad Social, en cuanto que tengan rango normativo y es una cuestión que tenemos que estudiar, lógicamente, como no podría ser de otra manera, tendrán que pasar por el Parlamento; pero si hay otras normas que no tienen el rango para pasar por el Congreso, no tengan ustedes ninguna duda de que las podremos discutir o podré informar sobre su contenido en esta Comisión de Política Social y Empleo.

Espero que conteste a todas las preguntas. Si hay alguna cuestión que me han planteado los señores portavoces y que no conteste, no tengan ninguna duda de que no se deberá a ningún deseo o intención de olvidarla, sino porque se me ha podido pasar.

Se han planteado por los portavoces de los grupos temas generales, en donde ha habido un denominador común por parte de todos los portavoces y después algunas preguntas o algunas cuestiones puntuales que también trataré de contestar.

En cuanto a la situación económica, que ha manifestado el señor Rato, yo creo que no es el momento de discutir en esta Comisión sobre la situación económica, quizás porque no sea tampoco la sede adecuada, aunque todas las sedes son adecuadas.

Sobre el tema de la situación del empleo, yo no he querido utilizar, a lo largo de mi intervención, las cifras que hoy ha dado la encuesta de población activa, porque creo que es bueno que cuando los resultados de las encuestas nos dan buenos resultados lancemos las campanas al vuelo, ni tampoco es bueno que cuando los resultados de las encuestas sean malos los utilicemos como arma arrojada, como arma política.

La impresión que tengo, comparando tanto la encuesta de población activa del último trimestre, con las encuestas de paro registrado de los últimos meses, es que en España, en estos momentos, y como venimos diciendo, se está produciendo una estabilización en cuanto a las cifras del desempleo. Punto u objetivo primero que era necesario alcanzar para producir una inflexión en el desempleo. Y, lógicamente, como también indica la encuesta de población activa, se está produciendo un aumento del empleo neto en 260.000 puestos de trabajo nuevo y al mismo tiempo, un aumento de la población activa. Es decir, que estamos asistiendo a una estabilización más o menos fluctuante en las cifras del desempleo, a un aumento de la creación neta de empleo y, al mismo tiempo, a un aumento de la población activa que se incorpora al mercado de trabajo, fundamentalmente en el sector femenino, como consecuencia de las expectativas de empleo que se van creando.

¿Por qué no coinciden las cifras de las encuestas de población activa con las de paro registrado? Pues, fundamentalmente, porque en torno a 200.000 trabajadores del campo, en las cifras de los que están acogidos al PER y al subsidio de desempleo, están incluidos en el paro registrado y la población activa no los considera como tales. Al mismo tiempo se detecta que un gran número de demandantes de primer empleo no se registran en las ofi-

cinas de empleo y son detectados por la encuesta de población activa y también se detecta claramente que muchas personas encuentran trabajo en una situación fraudulenta y no se dan de baja en las oficinas de empleo. Esta es la razón, quizá, por la cual las cifras de paro registrado no coinciden con las encuestas de población activas; pero que, en cualquier caso, se puede decir que ambas encuestas vienen a demostrar claramente que desde principios de 1986 estamos asistiendo a una estabilización en las cifras del desempleo.

Se me ha planteado el tema de la cobertura del desempleo y lo que tengo que decir en relación a ella es la filosofía que he manifestado a lo largo de mi intervención. Resumidamente creo que la Administración no solamente tiene que actuar sobre la base de acciones directas, es decir, sobre el subsidio o las prestaciones contributivas en relación con el desempleo, sino que, fundamentalmente, tiene que actuar sobre la base de acciones ositivas de fomento del empleo y, sobre todo y fundamentalmente, utilizando los planes de formación profesional como medidas de acciones positivas de creación de empleo y de inserción en el mercado de trabajo.

Creo que a partir de la Ley de protección al desempleo de 1984 se ha producido una línea ascendente en la cobertura del desempleo, de cerca de siete u ocho puntos. Es verdad que la tasa bruta está en el 32, la neta está en el cuarenta y tantos y, como me han hecho una pregunta concreta, tengo que señalar que no se va a cubrir el objetivo establecido en el Acuerdo Económico y Social a finales de 1986.

Creo que era una realidad, una situación que todo el mundo ya sabía, lo cual no impide que el compromiso del Gobierno a través de estos dos tipos de acciones sea un compromiso de ir aumentando paulatina y progresivamente la cobertura del desempleo y a eso responde el último Decreto que se ha aprobado recientemente para cubrir hasta 220.000 personas los planes de formación e inserción profesional, y nuestro compromiso es ir aumentando progresivamente la cobertura del seguro de desempleo y, en la medida en que sea necesario, también ir estableciendo medidas puntuales y coyunturales en este tema.

En cuanto al tema de seguridad e higiene en el trabajo, creo que han coincidido, y yo he coincidido con los portavoces, en el sentido de que tenemos una normativa dispersa y, hasta cierto punto, obsoleta. Hay muchos organismos dentro de la Administración que tienen competencias en materia de seguridad e higiene, sin perjuicio de aquellas competencias que han sido transferidas a las Comunidades Autónomas. Están no solamente las competencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sino que hay competencias en el Ministerio de Sanidad, hay competencias en el Ministerio de Transportes, en el de Obras Públicas, y nuestra intención, nuestra voluntad, es lograr, precisamente, una unificación de todas estas competencias y colocarlas bajo la competencia de un organismo para que sea mucho más eficaz, mucho más rentable la acción que se pueda destinar a corregir los problemas de la seguridad e higiene y, por lo tanto, unificar también la normativa existente en este tema.

Hay una pregunta concreta relacionada con el tema de seguridad e higiene que es la que me ha planteado el señor Espasa. Mis datos son distintos a los que usted me ha señalado, señor Espasa, en cuanto a los índices de siniestralidad. Los datos que yo tengo son que desde 1982, justo hasta 1984, los accidentes de trabajo, todos los accidentes de trabajo, han decrecido considerablemente. Se ha pasado de 521.376 en 1982 a 446.065 en 1984. A partir de 1984 es verdad que se produce un ligero incremento de los accidentes de trabajo hasta 1985; pasan de 446.000 a 454.000. Las razones que aducimos son que a partir de finales de 1984 es cuando se produce una reactivación económica, un número mayor de personas ocupadas que pueden incidir en el aumento, muy ligero, de esa siniestralidad. Sin embargo, en cuanto a accidentes mortales, comparando enero-agosto de 1985, que son los últimos datos que tenemos, con enero-agosto de 1986, pasan de 805 mortales a 734 accidentes mortales. A mí siempre me duele hablar fríamente de las cifras porque, evidentemente, yo tengo que reconocer que es un número importante de accidentes y, lógicamente, tenemos que hacer un esfuerzo considerable para aumentar las acciones de inspección, de vigilancia y todas las medidas necesarias de prevención, para evitar este número de accidentes. Pero, en definitiva, está decreciendo el número de accidentes mortales.

Se ha planteado otro tema por los portavoces. Es el tema de la flexibilidad en el mercado de trabajo. Yo he manifestado a lo largo de mi intervención que se ha actuado ya en cuanto al mercado de trabajo en relación con las modalidades de contratación laboral establecidas en el Estatuto de los Trabajadores. Estas están teniendo un resultado espectacular. No se está produciendo ningún estancamiento, señor Rato. En octubre, en relación con septiembre, se ha incrementado en 331.000 colocaciones más. Esa es precisamente una de las razones por las cuales en España, en nuestro país, está creciendo el empleo neto. Hay 331.000 colocaciones más que en septiembre del mismo año.

Estaba señalando que creemos que estas medidas de contratación temporal son lo suficientemente flexibles y homologables a las que existen y caracterizan a todo el mercado de trabajo europeo y que, por lo tanto, salvo la refundición de estas medidas que están desarrolladas sobre todo a nivel de Decreto, no pensamos actuar o modificar la legislación vigente, concretamente el Estatuto de los Trabajadores. Y no porque nosotros queramos hacer dejación de nuestra responsabilidad en relación con la flexibilidad o la eliminación de las rigideces en el mercado de trabajo, sino porque creemos que el marco está establecido y que el único, yo diría el mejor, medio para actuar es el de la concertación y el de la negociación colectiva.

Si partimos, yo parto, de que no voy a modificar la legislación laboral en relación con el despido causal o con el abaratamiento del despido, el papel corresponde a los interlocutores sociales, en cuanto a la flexibilidad de trabajo. Porque yo creo que progresivamente hay que iniciar un proceso de desregulación que se puede iniciar siempre

y cuando esa desregulación no ponga en peligro los derechos legítimos, los derechos adquiridos por los propios trabajadores. Pero no creo que la desregulación deba producir un vacío, sino que esa desregulación tiene que estar previamente sometida a un proceso de aurreregulación por parte de los interlocutores sociales. Esa es la tendencia que se está siguiendo hoy en día en Europa, la que recomienda la OCDE, la que recomienda la Comisión de Ministros de Empleo y de Asuntos Sociales de la Comunidad Económica Europea. Es que en cuanto a la estructura del salario el Gobierno no tiene nada que decir, tienen que ser los sindicatos quienes tienen que negociar la estructura del salario y decir cuánto corresponde a rentabilidad y cuánto a parte fija. En las ordenanzas laborales el Gobierno, por la propia legislación no puede ni debe actuar, tienen que ser los sindicatos los que tienen que sustituir las ordenanzas laborales, que son causa de rigidez, por convenios colectivos. Es que en la ordenación del tiempo de trabajo tienen que ser los propios sindicatos y los empresarios los que tienen que actuar si hay, y de hecho existe, rigidez en el mercado de trabajo. Es que en cuanto a la participación de los trabajadores en la empresa, también tienen que ser los propios interlocutores.

Por eso señalo que, precisamente, en cuanto a la flexibilidad y a la eliminación de las rigideces que existen en el mercado de trabajo, tienen que ser los propios interlocutores los que tienen que avanzar, porque el marco legislativo está ya dado y si se tiene que producir alguna desregulación es como consecuencia de una antorregulación previa, pero no, por supuesto, porque el Gobierno quiera hacer dejación de sus responsabilidades.

También señalo, lógicamente, que el tema de la eliminación de las rigideces en el mercado de trabajo, de la flexibilidad, debemos situarlo en sus justos términos, ni considerarlo como un tema tabú del que no se puede hablar, como un tema maldito, ni tampoco como aquella panacea que puede resolernos todos los problemas de empleo. Es un factor en la política de empleo, pero no el único y yo diría que tampoco el más importante, aun insistiendo en que debemos caminar por la eliminación de las rigideces del mercado de trabajo, pero por la vía, fundamentalmente, que he señalado antes.

Se ha planteado también el tema de las cotizaciones a la Seguridad Social. Yo creo que si examinamos la evolución de la Seguridad Social en los últimos años, el peso de las cotizaciones en el total de los recursos de la Seguridad Social va disminuyendo progresivamente. En los últimos años prácticamente diez puntos, desde un 82 a un 69, que es lo que está previsto en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado. También está disminuyendo el peso de las cotizaciones en términos de PIB. Por tanto, hay una reducción del peso de las cotizaciones en el total de los recursos y un aumento de la aportación del Estado a la Seguridad Social.

No quiero insistir en este tema, simplemente quiero decir que durante estos últimos años se han reducido en más de tres puntos las cuotas de la Seguridad Social, que ha supuesto un ahorro de más de 300.000 millones y que el compromiso del Gobierno es entrar en conversaciones con

los empresarios para reducir las cotizaciones y, por tanto, modificar el sistema de financiación de la Seguridad Social, pero hacerlo de una manera global y secuencial en el tiempo y que tenga una incidencia real en cuanto a la reducción de los costes laborales de los empresarios. Ese es nuestro compromiso.

También convendría desmitificar el peso de los costes laborales en cuanto a rigidez en el mercado de trabajo. Convendría desmitificar esto porque los costes laborales españoles son los más bajos de Europa. Los costes laborales por trabajador y por día trabajado son, repito, los más bajos de Europa, y al mismo tiempo la productividad también es la más baja de Europa. Por tanto, los problemas de productividad y competitividad de las empresas españolas deberíamos buscarlos en la organización del trabajo, en la estructura de financiación, en la gestión de las propias empresas, en definitiva, en temas que no son sólo los costes laborales. En cualquier caso, nuestro compromiso es reducir el peso de las cotizaciones sociales en la Seguridad Social a los empresarios como una medida que fundamentalmente es necesaria, pero siempre invirtiendo los términos, desde mi punto de vista. Yo no sólo quiero acercar los índices de financiación a los europeos, me preocupa más acercar los niveles de protección social a los europeos antes que esos índices de financiación.

Los portavoces se han referido también a las elecciones sindicales, pero voy a comparecer ante esta Comisión para explicar ese tema. Convendría que todos hiciéramos un esfuerzo por situar el problema en sus justos términos, y lo haremos en esa comparecencia, lógicamente. La Comisión Nacional de Elecciones Sindicales ha intentado un acuerdo entre todas las partes, pero ese acuerdo no ha sido posible. A partir de ahí no pensaremos si sobre la base de la legislación vigente es posible ese acuerdo, que recoge prácticamente las posiciones sobre las que había consenso entre ambas Centrales Sindicales. Veremos si es posible hacerlo o no a través de una orden ministerial o a través de cualquier otra norma jurídica.

Lo que quiero decir —y lo hago con absoluta sinceridad— es que las acusaciones generalizadas e indiscriminadas que está habiendo en el tema de las elecciones sindicales no se corresponde con la realidad existente. Se habla de que hay muchas actas fraudulentas, pero mis datos son que no hay más de 1.500 actas impugnadas en las Magistraturas de Trabajo, y acta impugnada no significa que haya indicio de irregularidad o indicio de fraude; se pueden impugnar sin ningún tipo de estos indicios. Por tanto, habrá que colocar en sus justos términos el tema de las elecciones sindicales, y evitar que el problema del fraude se pueda utilizar como arma política o en función de una estrategia sindical, porque creo que si no logramos colocar, repito, este tema en sus justos términos, lo peor que nos puede ocurrir es desacreditar injustamente un proceso electoral que no es nuevo, sino que ya se ha desarrollado, ya ha tenido su experiencia en procesos de elecciones sindicales anteriores, en 1980, en 1982 y en este caso se ha perfeccionado.

Se han planteado después cuestiones muy puntuales. El

señor Bernárdez Álvarez me ha expuesto el tema de la solidaridad en relación con el Fondo de Solidaridad. Galicia no ha sido discriminada en relación con las partidas del Fondo de Solidaridad. Creo que está entre las cuatro o cinco Comunidades Autónomas que más dinero han recibido del Fondo de Solidaridad.

Esto me pone en contacto con un tema que me ha planteado el señor Espasa que está en relación con las subvenciones solicitadas a través de expedientes al Fondo Social Europeo por algunos ayuntamientos. Señor Espasa, lo que no se puede adoptar como criterio es que en función de cuál sea el número de solicitudes tramitadas, esas sean las que se manden al Fondo Social Europeo, porque entonces saldrían beneficiadas aquellas Comunidades Autónomas que mayor número de solicitudes presenten. Ese no es el criterio, son otros los criterios del Fondo Social Europeo en la Comunidad Económica y, por tanto, a ellos nos tenemos que atener. ¿Qué es lo que ocurre? Que muchas veces expedientes que están presentados por ayuntamientos o por Comunidades Autónomas coinciden con los proyectos o los planes nacionales, y se pueden dar acciones o medidas que inciden sobre un mismo territorio, sobre una misma zona o bien sobre un mismo colectivo. Yo le voy a decir a usted una cosa: del total de solicitudes tramitadas al Fondo Social Europeo por la Comunidad Autónoma de Cataluña, el dinero que en definitiva va a ir destinado a esta Comunidad es mucho más elevado que el total de los expedientes presentados por la Comunidad Autónoma Catalana. El dinero solicitado al Fondo Social Europeo es superior, repito, al solicitado por la propia Comunidad catalana. Podremos discutirlo en otro momento.

También se ha planteado el tema de la ley de huelga. En relación con este tema hay un mandato constitucional establecido en el artículo 28.2 de la propia Constitución. Nosotros consideramos que es necesaria esa ley de huelga, pero sería preciso —y en este sentido me gustaría que los interlocutores sociales se pudieran poner de acuerdo— el establecimiento de un sistema no jurisdiccional de solución de los conflictos colectivos. Sería una medida necesaria, repito, con carácter previo —aunque no imprescindible— a la propia regulación del derecho de huelga. No queremos hacer una ley limitativa, sino evitar el tipo de problemas que se están planteando con el establecimiento o la determinación de los servicios mínimos y, por tanto, en relación con la garantía de los servicios esenciales de la comunidad. Queremos que sea una ley básica, una ley de pocos artículos en la cual el papel protagonista lo jueguen o desempeñen fundamentalmente los interlocutores sociales, en definitiva, los sindicatos y los empresarios. Es decir, la ley establecerá un amplio juego de autorregulación por parte de los sindicatos y de los interlocutores sociales.

Se han expuesto otro tipo de cuestiones. En relación con el PER y sobre todo con el subsidio agrícola se están dando vicios y situaciones fraudulentas, lo reconozco; no tantas como se dicen, pero es verdad. Creemos, de todas maneras, que el sistema es bueno en cuanto que combina subsidio con la posibilidad de hacer un trabajo de crea-

ción de empleo y también de creación de riqueza. Sin embargo, estamos en la situación de que hay fraude en el subsidio agrícola. Nuestro propósito, a través de la mecanización del INEM, de medidas de inspección y de control, es tratar de cruzar el censo del régimen especial agrario con el censo de lo registrado para tratar de ir fundamentalmente localizando las situaciones de fraude que se están produciendo o que se han producido en este tema. Yo estoy de acuerdo con lo que ha dicho el señor Pérez Miyares sobre la necesidad que hay de sensibilizar a la sociedad española en el tema de la Formación Profesional. Es verdad que la OCDE detectó defectos en cuanto a la Formación Profesional española; es verdad. Precisamente recogiendo las sugerencias de la OCDE y también las experiencias europeas, se publicó la Orden Ministerial de febrero de 1986 que de lo que trataba era de adaptar todo nuestro sistema de Formación Profesional, en el cual todavía existen disfunciones, con las experiencias y los criterios europeos.

Hay que concienciarnos, y fundamentalmente en el sentido que usted ha señalado, de que en el sistema educativo hay que sentar la idea de que no es malo que el niño pueda canalizar su actividad o su enseñanza a través de la Formación Profesional. De ahí la necesidad de tener en cuenta, en el modelo educativo, tanto las medidas que se puedan adoptar a través del Ministerio de Educación y Ciencia como las demandas del mercado de trabajo, para que el modelo educativo global que se desarrolle en España contemple las necesidades de la Formación Profesional.

Se me ha planteado otro tema en relación con dos cuestiones. Evidentemente, el problema de la colocación de los mayores de edad en estos momentos afecta a un colectivo que tiene problemas para encontrar trabajo en el mercado, sobre todo para los mayores de cuarenta y cinco años. Hay que reconocer que en relación con el programa de fomento de los mayores de cuarenta y cinco años, a pesar de que hay subvenciones en torno a las 400.000 ó 500.000 pesetas —no recuerdo bien—, las bonificaciones en la Seguridad Social y las subvenciones, sin embargo, el número de personas que se contratan con edad superior a los cuarenta y cinco años no es todavía estimable. Fundamentalmente lo que ocurre es que este colectivo, que encuentra dificultades para colocarse, tiene el problema de la formación profesional. Precisamente en este segmento de edad es donde se encuentran los trabajadores con mayores dificultades de readaptación profesional, con menor cualificación profesional, con menores posibilidades, por lo tanto, de encontrar trabajo. Dentro del Plan FIP lo que pretendemos —y de hecho ya están funcionando— es realizar planes que se dediquen a este segmento de edad.

Me ha planteado usted un caso particular con relación a un colectivo de reparto puerta a puerta, en el que habría que determinar cuál es la relación laboral, si entran dentro de los representantes o no, y ver fundamentalmente en qué sistema o en qué régimen pueden tener acogida en cuanto a la cobertura de sus problemas, de sus necesidades sociales. En cualquier caso, con respecto al tema

de representantes de comercio, dentro de unos días —yo diría dentro de dos o tres semanas— va a salir ya la inclusión del régimen especial en el régimen general.

El señor Fernández Teixidó también me ha hecho varias preguntas. A algunas ya he contestado. Me permitirá que en el tema del calendario pueda ofrecerlo con posterioridad. Creo que está un poco en función de la acumulación de trabajo que tengamos en el Ministerio y en función, también de la realidad social que intentamos corregir con esta legislación. En cualquier caso, creo, y me comprometo a ello, poder establecer próximamente un calendario de las iniciativas legislativas que pueda adoptar el Gobierno en este campo.

En la evolución del abono único es muy difícil que se produzca fraude o que se puedan producir irregularidades, porque el abono único a los trabajadores desempleados para convertirse en trabajadores autónomos o ser socios de cooperativas se examina previamente, y después se realiza un control sobre la iniciativa que tiene que desarrollar el trabajador. Es decir, tiene que haber un plan de empresa autónoma o bien sobre las características, las condiciones y la posible viabilidad de las cooperativas, que se examina previamente y después se hace un control del desarrollo de esa iniciativa. Es muy difícil que en este campo se pueda dar algún tipo de fraude.

Sobre las cotizaciones sociales ya me he pronunciado.

Respecto al tema de la libertad sindical en la Administración pública lo único que podría decir —porque no es una Ley que corresponde a la competencia de mi Departamento, sino al de Administraciones públicas— es que creo que es una buena Ley en este sentido, que, como ya dije en mi anterior intervención, completa el marco democrático de relaciones laborales junto con la próxima ley de huelga, y, en definitiva, me tendré que remitir al debate que se pueda desarrollar en el futuro.

En cuanto a los temas que se han planteado de Seguridad Social, a algunos ya he contestado. Respecto al sistema no contributivo, nosotros lógicamente ya hemos manifestado cuál es nuestro diseño. Queremos una Seguridad Social pública, una Seguridad en la que el nivel de protección no se estanque e incluso pueda ir subiendo y, al mismo tiempo, que permita la reducción de las cotizaciones sociales y el aumento de la aportación a través de otras vías, de otros sistemas de financiación de la Seguridad Social.

Por tanto, nosotros creemos que es necesario hacer un sistema de Seguridad Social pública integrado que contemple el sistema no contributivo. Que el sistema no contributivo sea financiado fundamentalmente por los Presupuestos Generales del Estado. Creo que en este campo, a finales de este año, podremos tener ya el modelo definitivo. Sería un sistema contributivo no de beneficencia, sino que genere derechos subjetivos en el individuo, en el ciudadano en función de unos criterios objetivos, en función de un estado objetivo de necesidad. Esto es, fundamentalmente, lo que nosotros pretendemos en relación con el sistema no contributivo de pensiones, con el sistema no contributivo de la Seguridad Social. En cualquier caso, todo lo que se puede hablar de fondos o de sistemas

complementarios, lo consideramos siempre precisamente como eso: como un sistema complementario, pero nunca como un sistema sustitutorio de la Seguridad Social pública y, por lo tanto, del sistema de pensiones establecido en el mismo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar ahora a las preguntas puntuales por parte de los Diputados de la Comisión. Vayan indicándome los señores Diputados que deseen intervenir. (Pausa.)

El señor Arnau tiene la palabra.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Señor Presidente, mi Grupo, teniendo en cuenta lo detallada que ha sido la exposición del señor Ministro y lo intempestivo de la hora, va a renunciar al turno de preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Arnau. Tiene la palabra el señor Fernández Teixidó.

el señor **FERNANDEZ TEIXIDO**: Señor Presidente, yo renunciaría también a mi turno de preguntas, pero si se me permite haría una apreciación. Señor Ministro, me gustaría que nos diera un calendario para este calendario. Sólo esto: que pueda fijar una fecha en la que nos llegue a esta Comisión el calendario para saber a qué atenernos.

Retiraría el resto de las preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Creo que en la próxima comparecencia sobre este tema podré aportar ya un calendario sobre la legislación a presentar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Quería anunciar también la renuncia a formular preguntas, pero dado que no lo he planteado en mi intervención, debo decir que esta renuncia se debe a la anunciada comparecencia del señor Ministro para tratar el tema de las elecciones sindicales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra don José Manuel Botella. Les rogaría a los señores preguntantes que se limitaran a un tiempo máximo de tres minutos.

El señor **BOTELLA CRESPO**: Mucho menos. Señor Ministro, después de todo lo que ha dicho sobre no discriminar a los trabajadores mi pregunta es muy concreta: ¿cuántas horas semanales están obligados a hacer los técnicos sanitarios de la Seguridad Social, y cuál es el cómputo semanal permitido que pueden hacer dichos trabajadores?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra doña Elena García Botín.

La señora **GARCIA BOTIN**: También intenvendré brevísimamente.

Señor Ministro, su predecesor, el Ministro señor Almunia, en su comparecencia del 10 de febrero de 1983 planteó que iba a proponer a la Cámara en esa legislatura la Ley de Servicios Sociales. A pesar de que la mayoría de las competencias han sido ya transferidas a las Comunidades Autónomas, nos parece imprescindible esta Ley como una Ley marco. ¿Va a dar paso el señor Ministro a dicha Ley en esta legislatura?

El señor **PRESIDENTE**: La señora Villalobos tiene la palabra.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Ministro, en octubre de 1984 se firmó, por parte de la central sindical UGT, la patronal CEOE y el Gobierno, un Acuerdo Económico y Social que, en palabras del propio presidente que lo firmó, significaría un enorme incremento a favor del fomento de empleo y como la panacea de todos los bienes. Sin embargo, no he visto que el señor Ministro haya hecho un análisis concreto sobre el resultado del AES. El AES acaba en diciembre de este año, parece que empezó con muy buen pie, apareció como la solución de muchos problemas. Y ahora va a morir sin más.

El señor Ministro ha hablado también de la importancia que él le da a la concertación y a la participación de los agentes sociales para la solución de los problemas en España, y yo comparto totalmente ese criterio del señor Ministro. Sin embargo, hay una comisión de seguimiento del AES que no se reúne desde hace un año y medio, hay una comisión de Seguridad Social que tampoco se reúne desde hace un año y medio (y lo ha solicitado hasta el propio sindicato de UGT), y usted ha hecho referencia a la creación del Consejo de la Formación Profesional, que también aparece en el AES, pero sí hubo una reunión en la cual se crea un reglamento que se aprueba y después desaparece por completo esta potenciación del Consejo General de la Formación Profesional.

Señor Ministro, si usted ha hablado de que la formación profesional es tan importante, ¿cómo es posible que usted, que habla de concertación tan claramente (y nosotros le apoyamos al cien por cien), no dé rapidez a estos trámites para que ese reglamento aparezca ya en el Boletín? Porque está aprobado por el Consejo, pero nada más. Y, sobre todo, ¿por qué no ha habido ninguna reunión?

Señor Ministro, ¿usted va a potenciar estas reuniones y va a haber un análisis general y global, por parte de la Administración, de los efectos y cumplimientos del AES, o simplemente lo van a dejar morir?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): La pregunta del señor Bote-

lla me la ha puesto muy difícil. En realidad, no le puedo dar una respuesta exacta al tema. Lo único que le puedo señalar, en definitiva, es que hay una Ley de jornada máxima que tiene que ser, lógicamente, respetada por el personal sanitario y que, por tanto, no puede superar las cuarenta horas semanales. En cualquier caso, para una mayor precisión, yo estoy a disposición del señor Botella y siento mucho que esta pregunta, en este contexto global en el que se ha desarrollado el debate, no se la pueda responder.

Nosotros no vamos a hacer una Ley de servicios sociales en estos momentos, por lo menos en 1987. Creemos fundamentalmente que como hay que desarrollar los servicios sociales es a través de medidas horizontales y que corresponden precisamente al compromiso que en materia de Seguridad Social tiene adquirido el Gobierno con mayor relevancia. Los presupuestos de la Seguridad Social han crecido más de un 134 por ciento, y en estos últimos años precisamente crece, en su totalidad, más del 25 por ciento.

Yo le puedo pasar los datos en cuanto al número de residencias para la tercera edad, para toxicómanos, los centros para refugiados que se van a crear a lo largo de 1987, todos los programas de turismo para la tercera edad que ya se están desarrollando a partir de noviembre del presente año, que están afectando, favoreciendo o proporcionando vacaciones a más de 250.000 personas, y que están reflejando el compromiso del Gobierno en relación con colectivos de marginados en toda la política de servicios sociales. En cualquier caso, una vez que tengamos establecidas todas las medidas horizontales en este tema, nos plantearémos la necesidad de hacer una normativa vertical en este sentido.

En cuanto al tema del Acuerdo Económico y Social, señora Villalobos, no es que se pretenda ni mucho menos dejarlo morir. La reunión de la comisión de seguimiento tendrá lugar para hacer la valoración final o global del AES. El análisis que yo hago del Acuerdo Económico y Social es que es un acuerdo que ha tenido resultados positivos, sobre todo, y fundamentalmente también, en cuanto a los compromisos que el Gobierno adquirió en dicho Acuerdo Económico y Social, principalmente fondos de solidaridad, fondos de inversión pública, los fondos para los convenios del INEM y otras medidas que se han establecido.

Creo que como consecuencia del Acuerdo Económico y Social los trabajadores no van a perder capacidad adquisitiva en su salario, que la conflictividad social ha sido mucho menor gracias a este tipo de acuerdos, y, en definitiva, a pesar de que ha habido cuestiones que no se han podido cumplir, o que no se han cumplido, el balance global que tiene el Acuerdo Económico y Social es, desde mi punto de vista, positivo.

Creía, se lo digo sinceramente, que el reglamento del Consejo General de Formación Profesional estaba ya aprobado. En cualquier caso, hay que tener en cuenta, y lo he dicho en mi intervención, el papel que deben de jugar los interlocutores sociales y económicos en el seguimiento y en las propuestas de acciones en relación con el plan FIP, para dar rápidamente salida a dicho reglamento.

Por último, en cuanto a mi ánimo (y creo que es el ánimo de todos) de potenciar la concertación social, yo creo que en estos momentos (sin perjuicio de que al Gobierno le interesa y podrá poner todos los medios necesarios para que esta concertación social se produzca) lo que parece más razonable, un poco en función de las posiciones que han ido adoptando tanto la CEOE como las centrales sindicales, es que en 1987, al menos en teoría, se pueda desarrollar un convenio, un acuerdo marco bilateral, sin la participación del Gobierno, sin perjuicio de que el Gobierno pueda tener en cuenta y esté predispuesto a aceptar aquellos compromisos entre los interlocutores sociales y económicos que puedan tener repercusión o efectos en la legislación vigente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro por su comparecencia, que ha sido densa en contenido y en extensión.

Antes de levantar la sesión, quisiera comunicar a los señores Diputados que está a su disposición en las oficinas de la Comisión la documentación relativa a la devolución del patrimonio sindical histórico que el señor Ministro se había comprometido a mandar en la anterior comparecencia. No se la podemos hacer llegar por lo voluminosa que es, pero sí pueden ir a consultarla cuando quieran.

Por tanto, levantamos la sesión y nos reuniremos próximamente el día 9 a las dieciséis horas.

Eran las dos y treinta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961